ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
4621	**18/05/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

DE CONFORMIDAD CON JUSTIFICACION ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO**

C.C.: 80090976 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC - 09 - 4621- 2020 - CONVENIO - ADICION DE CONTRATO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210326-222748-1a4e80-43294616 Creación: 2021-03-26 22:27:48

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-27 09:47:47

Escanee el código para verificación

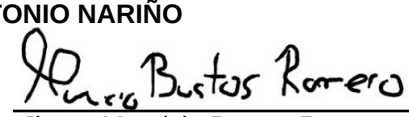
Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para La Vejez



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora Para La Vejez
Integración Social

Firma: JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO SUBDIRECTOR LOCAL PUENTE ARANDA-ANTONIO NARIÑO



Jhoan Mauricio Bustos Romero
80090976
jbustosr@sdis.gov.co
Subdirector
SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC - 09 - 4621- 2020 - CONVENIO - ADICION DE CONTRATO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210326-222748-1a4e80-43294616 Creación: 2021-03-26 22:27:48

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-27 09:47:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño	Aprobado	Env.: 2021-03-26 22:27:48 Lec.: 2021-03-27 08:54:10 Res.: 2021-03-27 08:54:30 IP Res.: 181.58.35.105
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora Para La Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-27 08:54:30 Lec.: 2021-03-27 09:47:41 Res.: 2021-03-27 09:47:47 IP Res.: 186.31.223.170

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
4621	**18/05/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

DE CONFORMIDAD CON JUSTIFICACION ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO**

C.C.: 80090976

_____

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC - 09 - 4621- 2020 - CONVENIO - OTRO SI DE CONTRATO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210326-222835-a09dd9-71563626 Creación: 2021-03-26 22:28:35

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-27 09:46:52

Escanee el código para verificación

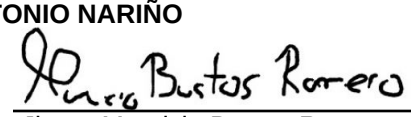
Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para La Vejez



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora Para La Vejez
Integración Social

Firma: JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO SUBDIRECTOR LOCAL PUENTE ARANDA-ANTONIO NARIÑO



Jhoan Mauricio Bustos Romero
80090976
jbustosr@sdis.gov.co
Subdirector
SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC - 09 - 4621- 2020 - CONVENIO - OTRO SI DE CONTRATO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210326-222835-a09dd9-71563626 Creación: 2021-03-26 22:28:35

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-27 09:46:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño	Aprobado	Env.: 2021-03-26 22:28:35 Lec.: 2021-03-27 08:54:36 Res.: 2021-03-27 08:54:47 IP Res.: 181.58.35.105
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora Para La Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-27 08:54:47 Lec.: 2021-03-27 09:46:46 Res.: 2021-03-27 09:46:52 IP Res.: 186.31.223.170

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	4621 DE 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
1.5. NIT. o C.C.:	900175374
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS 28.850.284 DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ".
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 de mayo de 2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.449.196.600), APORTES SDIS EN DINERO $1.214.250.042 APORTES ASOCIADO $234.946.558.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.650,94
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	20 de mayo de 2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de enero de 2021
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN 1

Fecha de suscripción: 25 de noviembre del 2020

ADICIONAR el valor del Contrato en la suma de TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.117.035), el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
Discriminados de la siguiente manera: para el servicio social de Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEISPESOS M/CTE ($10.990.476) y el asociado aporta en especie la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.126.559)

MODIFICAR dentro de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS el Anexo Técnico, que hace parte de del convenio de asociación No. 4621 de 2020, de la siguiente manera:

i) Incluir en el numeral 4.21 Anexo 1 Ambientes Adecuados y Seguros, Espacio Físico Funcional, del Anexo Técnico denominado “Gastos de atención insumos básicos” la Tabla “Relación de Elementos de Emergencia Covid-19”

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 50 CUPOS POR MES
TAPABOCAS DESECHABLES	unidad	2550
TAPABOCAS N95	unidad	60
TRAJE ANTIFLUIDO	unidad	35
BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO	paquete por 10 unidades	6
GUANTES	caja x 100 unidades por mes	8
COFIAS	caja por 50 unidades	11
TOALLAS DE PAPEL	paquete por 150	50
ALCOHOL GLICERINADO	litros	20

	<table><tr><td>JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL</td><td>galón</td><td>2</td></tr><tr><td>GEL ANTIBACTERIAL</td><td>galón</td><td>1</td></tr></table> La compra de los elementos de protección de la Tabla Relación de Elementos de Emergencia Covid-19, será aprobada por la supervisión. Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados a partir de los soportes financieros y contables, como se reconocen los costos por realización. **MODIFICAR** la **CLAUSULA TERCERA** del convenio 4621 de 2020 en el ítem Obligaciones del Asociado para el cumplimiento de los elementos de dotación, en el sentido de incluir la siguiente obligación: **8.** Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la atención de la población alojada en la unidad operativa de acuerdo con los protocolos de mitigación y contención de la emergencia COVID-19 que emita la SDIS o la autoridad competente.
2.2. MODIFICACIÓN 2 **Fecha de suscripción: 28 de diciembre del 2021**	**PRORROGAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO hasta el 31 de marzo de 2021, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio. Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.601.734). **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO DE ASOCIACION en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($428.827.093), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($359.303.771) y el Asociado aportará en especie la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($69.523.322).

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere: **ADICIÓN, PRORROGA, REINVERSIÓN Y OTRO SÍ MODIFICATORIO.**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA PRORROGA, ADICIÓN, REINVERSIÓN Y OTRO SÍ MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta el artículo 2 del Acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "*un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", el cual establece como objetivo del Plan Distrital de Desarrollo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva. Por tanto, el Plan Distrital de Desarrollo y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, pretende garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito.

Así mismo, el proyecto "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*", tiene por objeto Desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, enfoques de género y diferencial y dentro de sus metas proyecto se encuentra "*Atender 940 personas mayores en procesos de autocuidado y dignificación a través de servicios de cuidado transitorio (día-noche)*" por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores.

Con el fin de cumplir sus fines misionales, el 23 de abril de 2020, la Secretaría Distrital de Integración Social, en la plataforma electrónica SECOP II, publicó la invitación del proceso competitivo N° **SDIS-DCTO092-007-2020**, con el objeto de "**PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**" y para garantizar la atención a 350 cupos en los servicios sociales Centro Día y Centro Noche respectivamente.

Como consecuencia de la evaluación definitiva y tal como consta en la Resolución 824 del 13 de mayo del 2020 se adjudicaron 350 cupos para cada uno de los servicios mencionados, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro: i) Fundación Foro Cívico Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana (100 cupos para Centro Día- 100 cupos para Centro Noche), ii) Asociación de hogares Sí a la Vida (150 cupos para Centro Día- 150 cupos para Centro Noche) iii) Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS (50 cupos para Centro Día- 50 cupos para Centro Noche); iiii) Fundación Construyendo Futuro ONG (50 cupos para Centro Día- 50 cupos para Centro Noche).

Por lo tanto, el 18 de mayo de 2020, la SDIS y la Corporación suscribieron el convenio de asociación No. 4621 de 2020, con el objeto de brindar atención integral a personas mayores en 50 cupos por cada servicio, en el Centro Día Centro Noche Restrepo 2. Este negocio jurídico tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses iniciados a partir del pasado 20 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en su cláusula novena.

El 25 de noviembre del 2020, se suscribió la modificación 1: con el fin de ADICIONAR el valor del Convenio en la suma de TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.117.035), discriminados de la siguiente manera: para el servicio social de Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.990.476) y el asociado aporta en especie la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.126.559), y modificación de la CLAUSULA TERCERA del convenio 4621 2020, en el ítem Obligaciones del Asociado para el cumplimiento de los elementos de dotación, y la CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS el Anexo Técnico, que hace parte de del convenio de asociación No. 4621 de 2020. En dicha modificación se ajustaron las estructuras de costos con la creación del RUBRO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN FRENTE A EMERGENCIA COVID-19, rubro en el que el asociado aportará en especie, por esta razón se hizo necesario para las adiciones posteriores la redistribución del aporte manteniendo los rubros en los que se comprometió en su propuesta asegurando el porcentaje de aporte total sobre la adición.

El pasado 28 de diciembre del 2020, se suscribió la modificación 2 al contrato 4621-2020, con el fin de prorrogar el plazo del contrato por SETENTA Y UN (71) DÍAS calendario hasta el 31 de marzo de 2021, realizar una reinversión de recursos por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.601.734) y adicionar el valor establecido en la cláusula sexta del convenio la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($428.827.093), donde el Certificado de Reserva Presupuestal – CRP para el servicio Centro Día no fue generado.

Para ello la dirección corporativa de la Entidad informo:" *La adición y prórroga No. 1 del Convenio de Asociación No. 4621-2020, fue radicada en la Subdirección de Contratación el día 26 de diciembre de 2020, ese mismo día se ingresa a la base de radicación y se realiza el trámite de reparto al profesional, el día 28 de diciembre de 2020 se crea la modificación e inicia flujos de aprobación en la plataforma SECOP II, el mismo 28 fue aprobada y aceptada por el asociado lo que permitió su respectiva publicación en dicha plataforma, el día 29 de diciembre de 2020 se realiza el trámite de adición y prórroga por SEVEN ERP y se envía a SCRP, ese mismo 29 se realiza la solicitud de CRP la cual está amparada por 2 CDP y se envía a Financiera para su correspondiente trámite.*

El 30 de diciembre de 2020 se recibió mediante el flujo de SEVEN la correspondiente solicitud de registro por un valor total de $359.303.771 afectando presupuestalmente los CDPs 29053 y 29055, de acuerdo con la solicitud del día de hoy, se procedió a revisar el caso evidenciando que únicamente se tramito el registro afectado por el CDP 29053, situación que no había sido detectada con antelación a este requerimiento.

Es importante mencionar que esta situación obedeció al alto volumen de trabajo que se presentó para los días 29, 30 y 31 de diciembre que por error involuntario la solicitud fue tramitada de forma

parcial.

En virtud de lo anterior se hace necesario realizar otrosí modificatorio que permitirá garantizar la continuidad del servicio Centro Día – Centro Noche Restrepo 2 mediante el convenio 4621-2020 por medio de la expedición de un nuevo Certificado de Registro Presupuestal por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($189.092.391).

Por otra parte, el supervisor identificó que, en desarrollo del convenio se presentó una inejecución parcial corte a 31 de enero del 2021, periodo del último informe avalado por la supervisión, correspondiente al valor de **DOCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 12.073.338),** los cuales están descritos de la siguiente manera:

	CD	CN	TOTAL
SUBTOTAL NOVEDADES POR ATENCIÓN	$ 5.858.090	$ 6.215.248	$ 12.073.338
SUBTOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS			$ 0
VALOR DISPONIBLE PARA REINVERSIÓN	**$ 5.858.090**	**$ 6.215.248**	**$ 12.073.338**
REINVERSION 1	$ 4.668.960	$ 4.932.774	$ 9.601.734
SALDO DISPONIBLE PARA REINVERSION 2	**$ 1.189.130**	**$ 1.282.474**	**$ 2.471.604**

El saldo disponible para la reinversión corresponde a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 2.471.604),** los cuales serán reinvertidos en la ejecución del contrato, sin que ello quiera decir que existe algún incumplimiento por parte del asociado.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación N° 4621 de 2020 esta próximo a finalizar y que en el marco de este convenio se atiende a personas mayores, que de acuerdo a la ley 2055 de 2020 son sujetos de especial protección constitucional, quienes, según los reportes internacionales y el comportamiento y evolución de la pandemia en el país, se constituyen como sujetos de especial cuidado frente a la expansión del Coronavirus (COVID-19)[1], se crea la necesidad de realizar una prórroga, adición y reinversión de recursos, para brindar una atención ininterrumpida y salvaguardar los derechos de los 50 usuarios que reciben atención integral a través de este convenio, que a pesar de brindar un servicio transitorio, en el marco de la emergencia sanitaria unifico sus horarios de atención con el servicio social Centro Día y Centro Noche, dando aplicación a los modelos de atención de cada servicio y garantizando un espacio para el aislamiento selectivo los siete días a la semana durante las 24 horas, con el fin de mitigar los riesgos de contagio ante el virus SARS Cov-2.

Así mismo, es importante mencionar que la entidad pretende adelantar un proceso competitivo aplicando el Decreto 092 del 2017[2] para la prestación del servicio, el cual está previsto llevarse a cabo en el mes de Marzo para garantizar la continuidad en el servicios una vez finalice este convenio.

---

1 ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO

2 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

Del mismo modo, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la presente coyuntura causada por la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y con el fin de garantizar el acceso a los servicios sociales para el cuidado y protección de los participantes mediante una atención diferencial, definió el **Anexo 12. Directrices Medidas de Bioseguridad para los Servicios Centros de Protección Social, Centro Día, Centro Noche y Apoyos Económicos** del **PROTOCOLO BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR COVID – 19**, el cual se ha implementado en el servicio social Centro Día Centro Noche, cumpliendo con las medidas de bioseguridad emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital, garantizando el aislamiento de las personas mayores 24 horas al día, 7 días a la semana de manera ininterrumpida, dando cumplimiento a los Modelos de Atención aprobados por el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS e incorporados al Anexo Técnico del presente convenio.

Es por ello, que velando por la calidad en la atención y el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias, se hizo necesario la adquisición de elementos de protección personal que han permitido dar cabal cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social el 1 de septiembre del 2020, la cual se hace necesaria mantener en la presente modificación al convenio N° 4621- 2020 dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, la Ley 2064 de 2020 declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la estrategia de vacunación adoptada; conforme a esto, en el mes de febrero el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Documento Plan de Vacunación Contra el COVID-19 que dentro de los objetivos de la primera fase se establece reducir la mortalidad específica por COVID-19, reducir la incidencia de casos graves de COVID-19, proteger el talento humano en salud y personal de apoyo, a los cuidadores y personas mayores de 80 años como población de especial protección y a la fuerza pública, por lo cual desde el servicio Centros de Protección Social se debe garantizar la vacunación de este grupo poblacional, controlando la transmisión y contribuyendo a la inmunidad de rebaño en el Distrito Capital y el País.

La presente modificación se sustenta en la siguiente normatividad:

De acuerdo con los deberes y principios establecidos en el artículo 95 de la Constitución Política de 1991, referentes a la solidaridad y la responsabilidad social, al respeto por los derechos ajenos y a la prohibición de abusar de los derechos propios, las condiciones de “nueva realidad” a todos los residentes de Bogotá D.C. un comportamiento de corresponsabilidad, autocuidado y de cultura ciudadana frente al acatamiento de las normas sanitarias y de bioseguridad, que permitan conservar las condiciones de salud pública en el distrito capital en beneficio de toda la ciudadanía.

- **Que el Ministerio de Salud y Protección Social,** expidió la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID 19, declarada mediante la Resolución 385 del 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del 2020; hasta el 31 de mayo de 2021 en todo el territorio nacional, y dentro de ellas el **numeral 2.9** en el cual recomienda a las personas mayores de 70 años el autoaislamiento preventivo. Las medidas descritas en dicho acto administrativo son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicaran sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.
- Que el Congreso de la Colombia mediante la Ley 2055 del 10 de septiembre del 2020 aprueba la

«Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores» la cual tiene como objeto "promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades 'fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, 'integración y participación en la sociedad" en su **Artículo 12** define los "derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo", donde se promueve la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria, entre otras, garantizando el mantenimiento de la autonomía e independencia.

- El Gobierno Distrital a través de la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021 "Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional", resuelve establecer las medidas de mitigación a nivel individual, comunitario y poblacional, para disminuir la transmisión del SARS- COV2 / COVID-19 en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional.
- Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 2020 que reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19. Estableció en el **Artículo 2 lo siguiente"** ***Distanciamiento individual responsable.*** Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento" y **Artículo 3.** ***"Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID -19.*** Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19"

• **Que a nivel Distrital**, el Decreto 262 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se da continuidad a medidas previstas en el Decreto 207 de 21 de septiembre de 2020,y 216 de 2020, para preservar el orden público, para dar continuidad de la reactivación económica y social de Bogotá y para mitigar el impacto causado por la pandemia del Coronavirus SARS-Cov-2(COVID-19), en el periodo transitorio de la nueva realidad y se toman otras determinaciones" El Decreto 207 de 2020 dispuso en **ARTÍCULO 4."MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.** Los habitantes de Bogotá D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad: **A) Uso obligatorio de tapabocas.** El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas cuando estén fuera de su domicilio, independientemente de la actividad o labor que desempeñen. La no utilización del tapabocas podrá dar lugar a la imposición de medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las demás sanciones a que haya lugar. **B) Distanciamiento físico.** En el desarrollo de las actividades fuera del domicilio las personas deberán mantener el distanciamiento de dos (2) metros entre ellas, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que en detalle definan los protocolos de bioseguridad dictados por las autoridades del orden nacional y distrital. **C) Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público.** El titular de la actividad económica deberá implementar entre otras, las siguientes medidas para brindar seguridad al personal a su cargo y a sus clientes: 1. Prohibir que el personal se incorpore a sus puestos de trabajo cuando: a. El trabajador esté en aislamiento domiciliario por tener

diagnóstico de COVID-19 o alguno de los síntomas compatibles con COVID-19 con o sin el resultado de la prueba; b. El trabajador que, no teniendo síntomas, se encuentre en período de aislamiento domiciliario por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada con COVID-19. 2. Atender la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluidos los protocolos de bioseguridad que expidan las autoridades sanitarias. En ese orden, se asegurará que todos los trabajadores cuenten por lo menos con tapabocas, tengan acceso al lavado de manos con agua y jabón al menos cada tres horas y que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo alcohol en gel mínimo al 60% y máximo al 95% con registro sanitario para la higienización de manos. Adicionalmente y dada su alta exposición, los trabajadores que prestan atención al público, deberán usar caretas de protección. 3. Adoptar la logística necesaria de manera permanente para: i) evitar aglomeraciones en las zonas circundantes al establecimiento de comercio, ii) garantizar el distanciamiento físico en las filas dentro y fuera del establecimiento iii) prohibir el ingreso o la permanencia de personas que no usen en debida forma el tapabocas. Así mismo deberán disponer para los clientes de alcohol en gel para la higienización de manos, sin que esto sustituya el lavado de manos con agua y jabón. 4. La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de las condiciones de trabajo presentes se modificarán en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores. Para el cumplimiento de estas medidas podrán contar con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

5. Será obligatorio para los empleadores informar diariamente a través de la plataforma www.bogota.gov.co/co activación-economica si alguno de los trabajadores presenta síntomas relacionados con el COVID-19 tales como fiebre, tos, dificultad para respirar, sensación de falta de aire, dolor de oído, fatiga, pérdida del olfato o del gusto u otros. En caso de que uno de los trabajadores presente alguno de estos síntomas el empleador no permitirá que ejerza sus labores y deberá permitir que permanezca en su hogar por un lapso no inferior a diez (10) días. Al evidenciar que un trabajador cuenta con síntomas deberá de la misma formar reportarlo de manera inmediata a la Empresa de Plan de Beneficio de Salud – EAPB a la que esté afiliado el trabajador y a la ARL correspondiente. Adicionalmente deberá notificar cada caso en https://covid19.saludcapital.gov.co/index.php/empresas. 6. Realizar al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros, cestas, grifos y demás elementos de similares características, lo anterior conforme a los parámetros definidos en los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría Distrital de Salud. De igual forma garantizar el flujo de aire en espacios cerrados de manera constante. 7. Garantizar una distancia mínima de dos (2) metros entre clientes. En los locales comerciales en los que no sea posible mantener dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente a la vez, así mismo dar cumplimiento a las medidas sobre aforo máximo permitido establecido en el artículo 3º del presente decreto. 8. No poner a disposición de los clientes productos de prueba, salvo que estos se entreguen cerrados para consumo fuera del establecimiento y con la observancia de protocolos de bioseguridad. 9. Los establecimientos comerciales que presten servicios, procurarán realizar la atención al público mediante el agendamiento de cita previa, con el fin de evitar la aglomeración en sus instalaciones. El incumplimiento de la verificación de las medidas en mención y de las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social por parte de los establecimientos de comercio dará lugar a las sanciones contempladas en este decreto, a las medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, en especial la suspensión de actividad.

D) Adicionado por el art. 4, Decreto Distrital 240 de 2020. *<El texto adicionado es el siguiente>* **Medidas Colectivas:**

- La implementación de la estrategia DAR (detectar, aislar y reportar) seguirá en la ciudad y se potencializará el ejercicio con alcaldías locales, siendo estos espacios cercanos a la comunidad en general.
- Las IPS que dentro del plan de expansión hicieron ampliación de UCI o reconversión de unidades de cuidados intermedios, o camas de hospitalización u otro servicio a UCI, incluyendo las que recibieron ventiladores y equipos biomédicos por parte del Gobierno Nacional y Distrital o de empresas privadas podrán hacer redistribución de sus camas UCI para la atención de pacientes con patologías NO COVID, de acuerdo a la necesidad. Sin embargo, ante un eventual aumento de casos que requieran cuidados críticos derivados de la infección por COVID-19, las IPS mencionadas anteriormente deberán garantizar como mínimo la disponibilidad de UCI reportada durante el primer pico.

Las IPS de la ciudad frente a un eventual incremento de casos de contagio por Coronavirus COVID-19 deberán garantizar las acciones de su plan de expansión y/o de reorganización de servicios asistenciales orientadas a la disponibilidad del talento humano en salud requerido, los equipos biomédicos suficientes, los insumos médicos y medicamentos necesarios, incluyendo los elementos de protección individual, así como la capacidad instalada de camas hospitalarias y unidades de cuidado intensivo"

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas para la prevención y protección de las personas mayores, en especial aquellas que se atienden en instituciones, además de las medidas sanitarias vigentes que tiene la unidad operativa Centro Día – Centro Noche Restrepo 2 formuladas por el Ministerio de Salud y protección social el día 1 de septiembre de 2020, se deben incrementar los protocolos de bioseguridad en acciones específicas y adicionales de aseo, higiene, desinfección, aislamiento individual, atención profesional y asistencial especializada, entre otras, las cuales conllevan a la imperiosa necesidad de ajustar algunas condiciones específicas pactadas en el Convenio de asociación No. 4621 de 2020.

Tomando en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar la prestación del servicio a la población beneficiaria, continuando con la ejecución del convenio de asociación No. 4621 de 2020, por lo que se considera conveniente y oportuno prorrogar el plazo en **TREINTA (30) días calendario, hasta el 30 de abril de 2021,** adicionar su valor en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE ($182.780.014)** y, así mismo reinvertir la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 2.471.604),** discriminados de la siguiente manera:

	PLAZO (Días calendario)	TOTAL	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	SDIS	ASOCIADO
Centro Día Adición	30	$97.342.112	$1.189.130	$96.152.982	$80.554.743	$15.598.239
Centro Noche Adición	30	$87.909.506	$1.282.474	$86.627.032	$72.592.196	$14.034.836
TOTAL		**$185.251.618**	**$2.471.604**	**$182.780.014**	**$153.146.939**	**$29.633.075**

La prórroga, adición y reinversión, permitirán garantizar la continuidad del servicio hasta el 30 de abril del 2021, la mitigación de riesgos y cubrir la compra de los elementos necesarios para mantener la implementación de los protocolos y medidas sanitarias según las disposiciones emitidas periódicamente por el Ministerio de Salud, con el fin de afrontar los diferentes momentos de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en la unidad.

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 4621 de 2020 no supera el 50% del valor inicial del convenio, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y, se encuentra procedente prorrogar y adicionar el valor del contrato, para garantizar a la población beneficiaria por medio de las actividades que efectúa el/la contratista, la continuidad de los servicios y así dar cumplimiento a las Metas del proyecto de inversión 7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente . Una vez revisado y analizado el desarrollo del Convenio de asociación No. 4621 de 2020, se evidencia una ejecución física de **90.19%** y financiera **90.99%,** adicionalmente desde la supervisión del convenio se encuentra que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas.

De otra parte, los argumentos presentados en el numeral 3.2 "Situaciones que motivan la prórroga, adición y reinversión contractual", permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la adición solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, de conformidad con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la SDIS y el Asociado.

Por tanto, para garantizar la atención de las personas mayores en los 50 cupos contratados del servicio social Centros Día y en los 50 cupos contratados del servicio social Centros Noche, la Subdirección para la Vejez considera necesario efectuar una prórroga de **TREINTA (30) días calendario, hasta el 30 de abril de 2021,** adicionar su valor en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE ($182.780.014)** y, así mismo reinvertir la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 2.471.604).**

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 4621 – 2020 no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Porcentaje adiciones 4620-2020		
Valor inicial	$	1.449.196.600
Valor adición 1	$	13.117.035
Valor adición 2	$	428.827.093
Valor adición 3	$	182.780.014
Total adiciones	**$**	**624.724.142**
Porcentaje adiciones		**43,11%**

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1 PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, TREINTA (30) días calendario, hasta el 30 de abril de 2021 y/o hasta el agotamiento de los

recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.4.2 Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 2.471.604).**

3.4.3 ADICIONAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO DE ASOCIACION en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE ($182.780.014),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($153.146.939)** y el Asociado aportará en especie la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($29.633.075).**

3.4.4 Realizar un **OTRO SÍ MODIFICATORIO** incorporando el Certificado de Reserva Presupuestal – CRP con concepto de la adición No. 2 al convenio 4621-2020 de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.2 de esta justificación, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($189.092.391).**

3.4.5 RESPALDO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo anterior se tienen destinados los siguientes recursos:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
8943	2021	7770	7770-SSAM-AD000028 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.	$189.092.391	$189.092.391
9127	2021	7770	7770-SSAM-AD000029 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.	$80.554.743	$80.554.743
8955	2021	7770	7770-SSAM-AD000030 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.	$72.592.196	$72.592.196
TOTAL				**$342.239.330**	**$342.239.330**
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($342.239.330)					

3.4.6. MODIFICAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así**:**

"*El valor del presente convenio es por la suma de* ***DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.073.920.742)****, discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de* ***NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y***

DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($905.552.522) *y el asociado aporta en especie la suma de* ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($175.345.417),*** *es decir por un valor total para el servicio la suma de* ***MIL OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.080.897.939)*** *y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de* ***OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($832.138.706)*** *y el asociado aporta en especie la suma de* ***CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($160.884.097),*** *es decir por un valor total para el servicio la suma de* ***NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($993.022.803).*** *Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de* ***MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.737.691.228),*** *y por parte del Asociado la suma de* ***TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($336.229.514) EN ESPECIE".***

3.4.7. SE INCORPORAN integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta.

3.4.8. LOS DESEMBOLSOS de la presente adición serán de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente convenio.

Las demás condiciones previstas en el convenio inicial y sus respectivas modificaciones permanecen sin modificación alguna y a la fecha las pólizas de garantías se encuentran vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA.

La ejecución se ha desarrollado de la siguiente forma:

Ejecución Financiera	MINUTAS	INFORMACION PRESUPUESTAL	DIFERENCIA
Valor inicial	**$ 1.449.196.600**	**$ 1.449.196.600**	**$ 0**
Valor aportes SDIS	$ 1.214.250.042	$ 1.214.250.042	$ 0
Valor aportes asociado	$ 234.946.558	$ 234.946.558	$ 0
Valor adición 1	**$ 13.117.035**	**$ 13.117.035**	**$ 0**
Valor aportes SDIS	$ 10.990.476	$ 10.990.476	$ 0
Valor aportes asociado	$ 2.126.559	$ 2.126.559	$ 0
Valor adición 2	**$ 428.827.093**	**$ 239.734.702**	**$ 189.092.391**
Valor aportes SDIS	$ 359.303.771	$ 170.211.380	$ 189.092.391
Valor aportes asociado	$ 69.523.322	$ 69.523.322	$ 0
Valor total	**$ 1.891.140.728**	**$ 1.702.048.337**	**$ 189.092.391**
Valor aportes SDIS	$ 1.584.544.289	$ 1.395.451.898	$ 189.092.391
Valor aportes asociado	$ 306.596.439	$ 306.596.439	$ 0
Valor pagado, corte 15 de marzo 2021 SDIS		**$ 1.269.717.909**	
% aportes de la SDIS		90,99%	
Valor ejecutado, corte 31 de enero de 2020- aportes Asociado		**$ 239.117.705**	
% aportes del asociado		77,99%	

Valor pendiente por ejecutar	**$123.262.385**
Valor a reinvertir	**$2.471.604**

JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
SUBDIRECTOR LOCAL PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO

Proyectó: Jorge Cortés - Subdirección Local Puente Aranda- Antonio Nariño
Jenny Mariana Beltran – Subdirección para la vejez
Revisó: Natalia Ruiz Guerrero - Subdirección Local Puente Aranda- Antonio Nariño
Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Leonardo Montenegro- Subdirección para la Vejez
Aprobó: Adriana Botía Rodríguez – Asesora Subdirección para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICATORIO 4621-2020 -17032021 VFF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

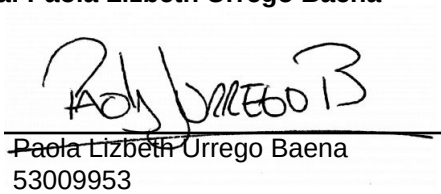
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210326-150342-0a2f77-53523609 Creación: 2021-03-26 15:03:42

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-26 18:05:56

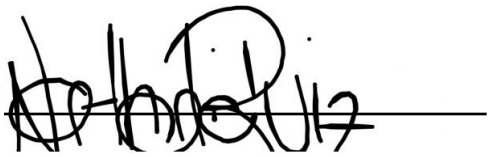
Escanee el código para verificación

Firma: Paola Lizbeth Urrego Baena



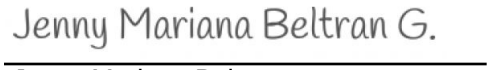
Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Firma: Natalia Ruiz Guerrero



naruguerrero@gmail.com

Firma: Jenny Mariana Beltran



Jenny Mariana Beltran
CC 1012430978
jbeltrang@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firma: Jorge Eliécer Cortes Balanta



jorcorbal@yahoo.es

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICATORIO 4621-2020 -17032021 VFF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

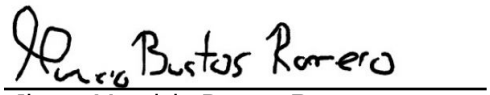
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210326-150342-0a2f77-53523609 Creación: 2021-03-26 15:03:42

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-26 18:05:56

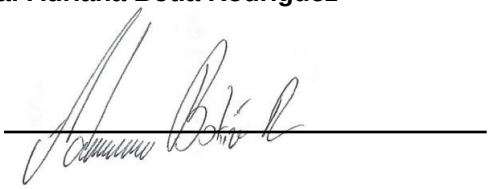
Escanee el código para verificación

Firma: JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO



Jhoan Mauricio Bustos Romero
80090976
jbustosr@sdis.gov.co
Subdirector
SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

Firma: Adriana Botía Rodríguez



abotiar@gmail.com

Firma: Leonardo Montenegro Ortiz



lmontenegrol@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICATORIO 4621-2020 -17032021 VFF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210326-150342-0a2f77-53523609 Creación: 2021-03-26 15:03:42

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-26 18:05:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jorge Eliécer Cortes Balanta jorcorbal@yahoo.es	Aprobado	Env.: 2021-03-26 15:03:42 Lec.: 2021-03-26 15:35:31 Res.: 2021-03-26 15:35:57 IP Res.: 191.156.151.86
Firma	Jenny Mariana Beltran jbeltrang@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-26 15:35:57 Lec.: 2021-03-26 16:04:22 Res.: 2021-03-26 16:04:28 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	Natalia Ruiz Guerrero naruguerrero@gmail.com	Aprobado	Env.: 2021-03-26 16:04:28 Lec.: 2021-03-26 16:07:06 Res.: 2021-03-26 16:07:16 IP Res.: 191.108.4.249
Firma	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2021-03-26 16:07:16 Lec.: 2021-03-26 16:10:33 Res.: 2021-03-26 17:21:40 IP Res.: 167.0.167.128
Firma	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ lmontenegrol@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-26 17:21:40 Lec.: 2021-03-26 17:21:59 Res.: 2021-03-26 17:55:49 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	Adriana Botía Rodríguez abotiar@gmail.com	Aprobado	Env.: 2021-03-26 17:55:49 Lec.: 2021-03-26 17:55:56 Res.: 2021-03-26 17:56:27 IP Res.: 186.102.27.25
Firma	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño	Aprobado	Env.: 2021-03-26 17:56:27 Lec.: 2021-03-26 18:05:17 Res.: 2021-03-26 18:05:56 IP Res.: 181.58.35.105

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

SERVICIO SOCIAL CENTRO DIA (Restrepo 2)
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4621 de 2020
7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente"
ADICIÓN Y PRORROGA No.3

COBERTURA : 50 CUPOS

OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ."

PLAZO EN DIAS: 30 DÍAS

RUBRO/ITEM	CANTI DAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE TOTAL
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 4.079.490,00		$ 4.079.490,00	$ 1.379.627,00	$ 2.699.863,00
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 9.683.253,00		$ 9.683.253,00	$ 9.683.253,00	$ -
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 6.455.502,00		$ 6.455.502,00	$ 6.455.502,00	$ -
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 3.227.751,00		$ 3.227.751,00	$ 3.227.751,00	$ -
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 3.227.751,00		$ 3.227.751,00	$ 3.227.751,00	$ -
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 4.214.598,00		$ 4.214.598,00	$ 4.214.598,00	$ -
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 3.440.666,00		$ 3.440.666,00	$ 3.440.666,00	$ -
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 5.160.999,00		$ 5.160.999,00	$ 5.160.999,00	$ -
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 5.160.999,00		$ 5.160.999,00	$ 5.160.999,00	$ -
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 11.794.301,00		$ 11.794.301,00	$ 11.794.301,00	$ -
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 8.215.249,00		$ 8.215.249,00	$ 2.778.283,00	$ 5.436.966,00
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 2.703.221,00		$ 2.703.221,00	$ 914.192,00	$ 1.789.029,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 4.049.567,00		$ 4.049.567,00	$ 4.049.567,00	$ -
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 4.171.320,00		$ 4.171.320,00	$ 4.171.320,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 75.584.667,00**	**$ -**	**$ 75.584.667,00**	**$ 65.658.809,00**	**$ 9.925.858,00**
COSTOS VARIABLES							
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 14.895.934,00		$ 14.895.934,00	$ 14.895.934,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 14.895.934,00**	**$ -**	**$ 14.895.934,00**	**$ 14.895.934,00**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN							
	Cantidad Entregas						
Medidas de prevención y contención frente a Emergencia Covid-19	1,00	$ 5.246.814	$ 5.246.814,00		$ 5.246.814,00	$ -	$ 5.246.814,00
Elementos de aseo personal	1,00	$ 1.614.697,00	$ 1.614.697,00	$ 1.189.130,00	$ 425.567,00	$ -	$ 425.567,00
Salidas extramurales	0,00	$ 4.579.071,00	$ -		$ -	$ -	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 6.861.511,00**	**$ 1.189.130,00**	**$ 5.672.381,00**	**$ -**	**$ 5.672.381,00**
TOTAL COSTOS			**$ 97.342.112,00**	**$ 1.189.130,00**	**$ 96.152.982,00**	**$ 80.554.743,00**	**$ 15.598.239,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Elaboró

Paola L. Urrego Baena
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Sonia Giselle Tovar
Subdirectora para la Vejez

Revisó

David Enrrique Silva
Profesional Subdirección para la Vejez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE (Restrepo 2)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4621 de 2020

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente"

ADICIÓN Y PRORROGA No.3

COBERTURA : 50 CUPOS

OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ."

PLAZO EN DIAS: 30 DÍAS

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE TOTAL
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 4.079.490,00		$ 4.079.490,00	$ 2.300.305,00	$ 1.779.185,00
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 4.841.627,00		$ 4.841.627,00	$ 4.841.627,00	$ -
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 3.227.751,00		$ 3.227.751,00	$ 3.227.751,00	$ -
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 3.227.751,00		$ 3.227.751,00	$ 3.227.751,00	$ -
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 1.613.876,00		$ 1.613.876,00	$ 1.613.876,00	$ -
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 6.321.897,00		$ 6.321.897,00	$ 6.321.897,00	$ -
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 4.214.598,00		$ 4.214.598,00	$ 4.214.598,00	$ -
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 5.160.999,00		$ 5.160.999,00	$ 5.160.999,00	$ -
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 5.160.999,00		$ 5.160.999,00	$ 5.160.999,00	$ -
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 12.009.583,00		$ 12.009.583,00	$ 12.009.583,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 7.356.646,00		$ 7.356.646,00	$ 2.118.917,00	$ 5.237.729,00
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 3.737.032,00		$ 3.737.032,00	$ 2.107.203,00	$ 1.629.829,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 4.935.279,00		$ 4.935.279,00	$ 4.935.279,00	$ -
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 4.171.320,00		$ 4.171.320,00	$ 4.171.320,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 70.058.848,00**	**$ -**	**$ 70.058.848,00**	**$ 61.412.105,00**	**$ 8.646.743,00**
COSTOS VARIABLES							
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 5.388.093,00		$ 5.388.093,00	$ -	$ 5.388.093,00
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 12.462.565,00	$ 1.282.474,00	$ 11.180.091,00	$ 11.180.091,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 17.850.658,00**	**$ 1.282.474,00**	**$ 16.568.184,00**	**$ 11.180.091,00**	**$ 5.388.093,00**
TOTAL COSTOS			**$ 87.909.506,00**	**$ 1.282.474,00**	**$ 86.627.032,00**	**$ 72.592.196,00**	**$ 14.034.836,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Elaboró

Paola L. Urrego Baena
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Sonia Giselle Tovar
Subdirectora para la Vejez

Revisó

David Enrrique Silva
Profesional Subdirección para la Vejez

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estructura de Costos adición 3 4621-2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210325-154230-5803d2-16866354 Creación: 2021-03-25 15:42:30

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-25 15:49:18

Escanee el código para verificación

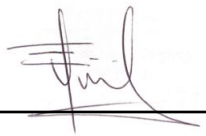
Firma: Sonia Giselle Tovar Subdirectora para la Vejez



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora Para La Vejez
Integración Social

Revisión: David Enrique Silva Profesional Subdirección para la Vejez



DSilva@sdis.gov.co

Elaboración: Paola L. Urrego Baena Profesional Subdirección para la Vejez



Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estructura de Costos adición 3 4621-2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210325-154230-5803d2-16866354 Creación: 2021-03-25 15:42:30

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-25 15:49:18

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2021-03-25 15:42:30 Lec.: 2021-03-25 15:42:44 Res.: 2021-03-25 15:42:47 IP Res.: 190.252.134.202
Revisión	DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA DSilva@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-25 15:42:47 Lec.: 2021-03-25 15:42:54 Res.: 2021-03-25 15:43:01 IP Res.: 190.252.134.202
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora Para La Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-25 15:43:01 Lec.: 2021-03-25 15:49:15 Res.: 2021-03-25 15:49:18 IP Res.: 201.244.166.101

Fecha: 18 de marzo de 2021.

CERTIFICACIÓN VALORES DE REINVERSIÓN CONVENIO ASOCIACION 4621-2020.

En atención a lo establecido en los anexos técnicos y clausulado del Convenio de Asociación No. 4621-2020, considerando que las funciones de Supervisión se desarrollaron de forma mensual, en seguimiento a la ejecución de los recursos establecidos en la estructura de costos definida para el convenio en cuestión y que, en tal sentido, se efectuaron descuentos en atención a lo definido en la **Cláusula Octava**: Forma De Pago: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

- CENTRO DÍA: En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

  Para costos fijos, se tendrán en cuenta lo siguiente los costos fijos se liquidarán sobre la base mensual de UN (1) mes de TREINTA (30) días y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del plazo de ejecución

  Para los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

  Para los costos por realización se reconocerán frente a los elementos efectivamente entregados a partir del soporte de registro de entrega de por parte del asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

- CENTRO NOCHE: En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

  El asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas vinculadas para la ejecución del mismo.

  Para costos fijos, se tendrán en cuenta que los costos fijos se liquidarán sobre la base mensual de UN (1) mes de TREINTA (30) días y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del plazo de ejecución

  Para los costos variables, se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Clausula decimo primera: Para efectos de la aprobación del informe de pago mensual, la supervisión

deberá verificar las listas de asistencia (mes vencido) así como los registros del sistema de información misional SIRBE. Lo anterior con el fin de expedir el Certificado de Aprobación de cupos para cada unidad operativa de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche. Dicho certificado debe ser expedido previo a la radicación del informe por parte del operador, con el fin de que este conozca los cupos que serán reconocidos para el cobro mensual y presentación del informe financiero.

El supervisor identificó que, en desarrollo del Convenio de Asociación se presentó una inejecución parcial con corte a 31 de enero del 2021, periodo del último informe avalado por la supervisión, correspondiente al valor del **DOCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 12.073.338),** los cuales están descritos de la siguiente manera:

	CD	CN	TOTAL
SUBTOTAL NOVEDADES POR ATENCIÓN	$ 5.858.090	$ 6.215.248	$ 12.073.338
SUBTOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS			$ 0
VALOR DISPONIBLE PARA REINVERSIÓN	**$ 5.858.090**	**$ 6.215.248**	**$ 12.073.338**
REINVERSION 1	$ 4.668.960	$ 4.932.774	$ 9.601.734
SALDO DISPONIBLE PARA REINVERSION 2	**$ 1.189.130**	**$ 1.282.474**	**$ 2.471.604**

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 4621 de 2020 y de acuerdo con el ejercicio de supervisión, me permito certificar que el valor disponible para reinversión del convenio es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($2.471.604),** los cuales se distribuirán en la estructura de costos de la modificación No. 3.

La supervisión considera pertinente aclarar, que no se ha radicado para pago el informe correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero del 2021, hasta que la adición No 3 no quede en firme y se cuente con los recursos del CRP para la adición No 2.

Cordialmente,

JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
SUBDIRECTOR LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró
Alexandra Vega Medina
Apoyo a la Supervisión
Contador Público Tarjeta Profesional N°: 229513- C
Contrato No. 14213 - 2020

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacio"n Reinversio"n 4621-2020- VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

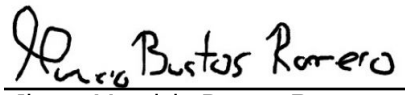
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210318-132734-2a85c5-50367872 Creación: 2021-03-18 13:27:34

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-18 13:51:34

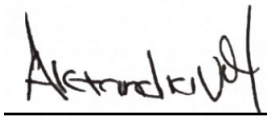
Escanee el código para verificación

Firma: JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO



Jhoan Mauricio Bustos Romero
80090976
jbustosr@sdis.gov.co
Subdirector
SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

Firma: Alexandra Vega Medina



gavm.14@hotmail.com

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacio"n Reinversio"n 4621-2020- VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210318-132734-2a85c5-50367872 Creación: 2021-03-18 13:27:34

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-18 13:51:34

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Alexandra Vega Medina gavm.14@hotmail.com	Aprobado	Env.: 2021-03-18 13:27:34 Lec.: 2021-03-18 13:35:42 Res.: 2021-03-18 13:37:52 IP Res.: 181.118.145.82
Firma	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño	Aprobado	Env.: 2021-03-18 13:37:52 Lec.: 2021-03-18 13:50:17 Res.: 2021-03-18 13:51:34 IP Res.: 190.27.214.3

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.23 08:27:50 -05'00'

Número : 8955

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	72.592.196
			Total	**72.592.196**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-003-002-302
Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto: ADICIÒN AL CONVENIO DE ASOCIACION # 4621-2020
Descripción 7770-SSAM-AD-000030

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9653 de MARZO 20 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 23 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 23.03.2021

Elaboró: STORRESQ 23.03.2021

Impresión: 23.03.2021-08:27:38 NPISCIOTTI 0000138657 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.23 20:02:41 -05'00'

Número : 9127

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores	80.554.743
			Total	**80.554.743**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-002-002-304
Implementar de los servicios sociales con enfoques territoriales y diferenciales.
Objeto: ADICIÒN AL CONVENIO DE ASOCIACION # 4621-2020
Descripción 7770-SSAM-AD-000029

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9652 de MARZO 20 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 23 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 23.03.2021

Elaboró: STORRESQ 23.03.2021

Impresión: 23.03.2021-20:01:13 NPISCIOTTI 0000139144 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

HERNANDO PINZON ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.419.033 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 20330-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal, de ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900.175.374-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. me permito auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los (25) días del mes de febrero de 2021.



HERNANDO PINZON ROJAS
TARJETA PROFESIONAL 20330T

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.23 07:49:30 -05'00'

Número : 8943

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores	189.092.391
			Total	**189.092.391**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-002-002-304

Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto:
ADICIÒN AL CONVENIO DE ASOCIACION # 4621-2020
Descripción 7770-SSAM-AD-000028

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9651 de MARZO 20 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 23 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 23.03.2021

Elaboró: MHERNANDEZ 23.03.2021

Impresión: 23.03.2021-07:49:08 NPISCIOTTI 0000138644 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 161783927

WEB
10:06:59

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO PINZON ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19419033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4276140

Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2021 - 10:07 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HERNANDO PINZON ROJAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES** de BOGOTA D.C.

19419033

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_GI9S4_0710
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2021 10:08:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19419033** y Nombre: **HERNANDO PINZON ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20345054** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 10:06:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19419033
Código de Verificación	19419033210225100624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:12:29 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19419033**
Apellidos y Nombres: **PINZON ROJAS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DC23568 2ED84 0D47

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNANDO PINZON ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19419033 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 20330-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.419.033**

PINZON ROJAS

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1960**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203652-M-0019419033-20091216 **0019**135370A 1 1430597478

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161781088

WEB
09:44:26

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA identificado(a) con NIT número 9001753745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2039-T

HERNANDO
PINZON ROJAS
C.C. 19.419.239
RESOLUCION INSCRIPCION 345-T FECHA 7-IV-88
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR Publico de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4276026

Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2021 - 9:43 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

53103358

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_ZLQVX_439
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 09:42:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001753745
Código de Verificación	900175374521022509424 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 09:42:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53103358
Código de Verificación	53103358210225094204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161781146

WEB
09:44:50

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53103358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:13:14 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53103358**
Apellidos y Nombres: **MELO DIAZ VIVIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2021 09:39:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53103358** y Nombre: **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20343351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0030422 de la Cámara de Comercio e inscrita el 19 de septiembre de 2007 bajo el No. 00126491 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018 y 2019, conforme a las circulares 008 de 2019 y 010 de 2020 respectivamente.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2020, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de

funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 18 días del mes de febrero de 2021 , en atención a la solicitud hecha por LA SEÑORA VIVIANA MELO DIAZ.

MARIA PAULA TORRES MARULANDA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: JORGE ROJAS/ DAVID MORA
Revisó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Elaboro: LUIS CARLOS GAONA
ID Entidad: 31983
Ubicación Física: Caja 2235, Carpeta 34018
Código de verificación: 0F&y!gqwj5*>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **53.103.358**

MELO DIAZ
APELLIDOS

VIVIANA CAROLINA
NOMBRES

Viviana Carolina Melo Diaz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1986**
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

07-ENE-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500108-45124712-F-0053103358-20040329 00085 040890 02 153953811

HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 9:00 a.m. del día 25 de febrero de 2021, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACION, la totalidad de los miembros de la ¨ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA¨ así:

NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Viviana Carolina Melo Díaz C.C. 53.103.3580
María Magdalena Díaz Cadena C.C. 37.941.073
Luis Alberto Pinzón C.C. 17.166.577

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como presidente de la reunión a la señora VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ y secretaria a la señora MARÍA MAGDALENA DÍAZ CADENA seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONVENIO, CONTRATOS O ACTOS JURIDICOS AL REPRESENTANTE LEGAL – SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
3. PROPOSICIONES Y VARIOS
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados contando esta Asamblea con quórum de liberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONVENIO, CONTRATOS O ACTOS JURIDICOS AL REPRESENTANTE LEGAL – SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
Una vez escuchado el Representante Legal de La Asociación a la señora VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.103.358 de Bogotá, en la cual solicita autorización para la aceptación a la adición de los Convenios No. 4620 de 2020 y 4621 de 2020 , cuyos objeto son: ¨PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE

VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.¨

En consecuencia, se procede a votar sobre el planteamiento puesto a consideración, para lo cual el 100% de los asistentes contesta por el sí.

Por lo anterior se autoriza al representante legal a la señora VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, para la aceptación a la adición de los Convenios No. 4620 de 2020 y 4621 de 2020 , cuyos objeto son: ¨PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ¨.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS

Fueron preguntados a los presentes si tenían algún otro punto o propuesta adicional para agregar, a lo cual respondieron en forma negativa.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

A continuación, El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes. Cada punto fue aceptado por el quórum.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el presidente de la Junta Directiva levanto la sesión, siendo las 10:00 am del 25 de febrero del 2021.

En constancia de aprobación se firma por el presidente y secretario de la reunión.

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ	MARÍA MAGDALENA DÍAZ CADENA
C.C. No. 53.103.358	C.C. No. 37.941.073
Presidente de la reunión	Secretaria de la reunión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
Nit: 900.175.374-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0030422
Fecha de Inscripción: 19 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 116A # 71A - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asociaciondehogaressialavida@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7036962
Teléfono comercial 2: 3125355775
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 116A # 71A - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asociaciondehogaressialavida@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7036962
Teléfono para notificación 2: 3125355775
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 18 de agosto de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2007, con el No. 00126491 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2060.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. sin num del 30 de diciembre de 2013 de Asamblea General , inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2014 con el No. 00236784 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La asociación de hogares si a la vida, tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo basado en la organización en el desarrollo de actividades en los campos de la recreación; el deporte, la cultura y el trabajo social y comunitario, buscando así la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para así propender por la unidad de la familia como elemento fundamental de la sociedad. Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones: brindar ayuda espiritual a las personas con poblemos de drogadicción, alcoholismo y farmacodependencia. presta asesoría, organizar administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la asociación. celebrar contratos o convenios en el campo de la recreación, el deporte, el trabajo social y comunitario y el desarrollo cultural. desarrollar los contratos o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos en: actividades recreativas, actividades socioculturales, suministro de artículos deportivos, programas de violencia de cualquier tipo, programas para adulto mayor y niños, administración de jardines infantiles, orfanatos hogares de paso, ancianato, cualquier tipo de programa de proyecto social. organizar y desarrollar de logística para cualquier clase de eventos. prestar el servicio de aseo y cafetería elaborar y suministrar comidas y refrigerios. desarrollar salidas recreativas y de turismo con cualquier población. desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos. desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital, regional y nacional. estimular la organización de toda actividad cultural y recreativa de los afiliados y familiares. promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general. adelantar en forma directa o en asocio, convenios y programas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros, de la comunidad y de la sociedad en general. recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales, una vez canalizadas podrán reinvertirse para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social. adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, fungibles o no, y enajenarlos v/o usufructuarlos para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones y sus fines. desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, productivos, deportivos, recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física o sensorial, población desplazada, comunidad lgbt, afro descendientes, indígenas adulto mayor, de seguridad, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

prevención de consumo de sustancias psicóticas, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición de emisoras comunitarias. realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, productivos, deportivos, recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física o sensorial, población desplazada, comunidad lgbt, afro descendientes, indígenas adulto mayor, de seguridad, de prevención de consumo de sustancias psicóticas, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición de emisoras comunitarias realizar el diseño y la construcción de obras civiles, desarrollar, ejecutar proyectos financiados con recursos de regalías, realizar el suministro de suplementos nutricionales a madres gestantes, niños menores de 5 años y adultos mayores, prestar el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, ejercer la representación judicial y extrajudicial de las entidades públicas y privadas, suministrar alimentación escolar, prestar asesorías consultorías y gestión, en cualquier tipo de tema desarrolla, ejecutar proyectos de reforestación, comedores comunitarios prestar los servicios de reforestación llevar a cabo el suministro de alimentación escolar realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para prestar el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, desarrollar, ejecutar proyectos agrícolas, piscícolas, ganaderos, equinos y porcícolas, desarrollar, ejecutar proyectos para la protección del medio ambiente, realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para el diseño y la construcción de obras civiles, realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para el régimen subsidiado en salud realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios financiados con recursos de regalías, desarrollar, ejecutar proyectos, programas de acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales y saneamiento básico, prestar servicios de internet, intranet y de conectividad para instituciones educativas públicas y privadas, recibir donaciones en dinero o en especie de entidades

públicas y privadas nacionales e internacionales. administrar los bienes muebles, inmuebles, establecimientos de comercio, aeronaves, semovientes, barcos sujetos a extinción de dominio. las demás complementarias y conexas que permitan el cabal desarrollo del objeto y fines.

PATRIMONIO

$ 2.672.337.553,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La asociación tendrá un presidente y/o representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente y/o representante legal tendrá las siguientes funciones: 1. Será el representante legal para todos los efectos legales y extralegales de asociación de hogares si a la vida pudiendo celebrar contratos lícitos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar auxilios, créditos, donaciones, siempre y cuando este autorizado por la junta directiva. 2. Presidirá las asambleas generales y las reuniones de la junta directiva. 3. Representar a la asociación, judicial y extrajudicialmente. 4. Cumplir las funciones que le señalen los estatutos, y la junta directiva. 5. Ejecutar y hacer cumplir funciones de la junta directiva. 6. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva, conforme a los presentes estatutos. 7. Contratar y obligarse a nombre de la asociación. 8. Las demás que le señale la ley y/o los presentes estatutos. Funciones de la junta directiva: autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000001 del 16 de octubre de 2008, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2008 con el No. 00144325 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Melo Diaz Viviana Carolina	C.C. No. 000000053103358

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. SIN NUM del 12 de mayo de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019 con el No. 00313284 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Melo Diaz Viviana Carolina	C.C. No. 000000053103358
Segundo Renglon	Diaz Cadena Maria Magdalena	C.C. No. 000000037941073
Tercer Renglon	Pinzon Luis Alberto	C.C. No. 000000017166577

REVISORES FISCALES

Por Acta No. sin num del 3 de septiembre de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2020 con el No. 00331906 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Pinzon Rojas Hernando C.C. No. 000000019419033

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. O000001 del 16 de octubre de 2008 de la Asamblea General	00144704 del 31 de octubre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. del 15 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Asociados	00186558 del 16 de marzo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. sin num del 29 de diciembre de 2010 de la Asamblea General	00236781 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. sin num del 29 de diciembre de 2011 de la Asamblea General	00236783 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. sin num del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea General	00236784 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. SIN NUM del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00326424 del 4 de marzo de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 9329, 8890

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02485320
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 83 A No. 114 99 Of 66
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.876.998.662,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 12:21:22
Recibo No. AA21208862
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21208862248DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

Bogotá, marzo 04 de 2021

Doctor.
JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
SUBDIRECTOR LOCAL PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO
Secretaría de Integración Social
ciudad

Asunto: Aceptación del modificatorio convenio de asociación N.º 4621 de 2020

Cordial saludo.

Mediante la presente, yo VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 53.103.358 de Bogotá, representante legal del convenio de asociación N.º 4621 de 2020 suscrito con la Secretaría de Integración Social, con el objeto de "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ".

Acepto las modificaciones que se realizaran al convenio de asociación N° 4621 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

- **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, TREINTA (30) días calendario, hasta el 30 de abril de 2021** y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

- Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 2.471.604).**

- **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO DE ASOCIACION en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE ($182.780.014),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($153.146.939)** y el Asociado aportará en especie la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($29.633.075).**

- Realiza un **OTRO SÍ MODIFICATORIO** generando el Certificado de Reserva Presupuestal – CRP con concepto de adición al convenio 4621-2020, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($189.092.391).**

Cordialmente,

Viviana Carolina Melo

_____
Representante Legal
Asociación de Hogares Si a la Vida

CALLE 116 A NO 71 A - 39 TELEFONO 7036962 – 3125355775
CORREO ELECTRÓNICO: ASOCIACIONDEHOGARESSIALAVIDA@GMAIL.COM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
ADICIÓN, PRORROGA Y REINVERSIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 4621 DE 2020

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO hasta el 31 de marzo de 2021,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.601.734).**

3. **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($428.827.093),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($359.303.771)** y el Asociado aportará en especie la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($69.523.322).**

4. Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
29053	2020	7770	7770-CD-AD-000005 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.	$170.211.380	$170.211.380
29055	2020	7770	7770-CD-AD-000005 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.	$189.092.391	$189.092.391
TOTAL				**$ 359.303.771**	**$ 359.303.771**
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($359.303.771)					

5. **MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así:

"El valor del presente convenio es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.891.140.728)**, discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($824.997.779)** y el asociado aporta en especie la suma de

	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($159.747.178), es decir por un valor total para el servicio la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($984.744.957)** y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($759.546.510)** y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($146.849.261),** es decir por un valor total para el servicio la suma de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($906.395.771).** Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.584.544.289),** y por parte del Asociado la suma de **TRECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($306.596.439) EN ESPECIE".**
6.	**SE INCORPORAN** integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta
7.	Los **DESEMBOLSOS** de la presente adición serán de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente convenio.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Paola Lizbeth Urrego

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	4621 DE 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
1.5. NIT. o C.C.:	900175374
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ".
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 de mayo de 2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.449.196.600), APORTES SDIS EN DINERO $1.214.250.042 APORTES ASOCIADO $234.946.558.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.650,94
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	20 de mayo de 2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de enero de 2021
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

1. MODIFICACIÓN 1

ADICIONAR el valor del Contrato en la suma de TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.117.035), el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
Discriminados de la siguiente manera: para el servicio social de Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEISPESOS M/CTE ($10.990.476) y el asociado aporta en especie la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.126.559)

MODIFICAR dentro de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS el Anexo Técnico, que hace parte del convenio de asociación No. 4621 de 2020, de la siguiente manera:

i) Incluir en el numeral 4.21 Anexo 1 Ambientes Adecuados y Seguros, Espacio Físico Funcional, del Anexo Técnico denominado “Gastos de atención insumos básicos” la Tabla “Relación de Elementos de Emergencia Covid-19”

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 50 CUPOS POR MES
TAPABOCAS DESECHABLES	unidad	2550
TAPABOCAS N95	unidad	60
TRAJE ANTIFLUIDO	unidad	35
BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO	paquete por 10 unidades	6
GUANTES	caja x 100 unidades por mes	8
COFIAS	caja por 50 unidades	11
TOALLAS DE PAPEL	paquete por 150	50
ALCOHOL GLICERINADO	litros	20

JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	galón	2
GEL ANTIBACTERIAL	galón	1

La compra de los elementos de protección de la Tabla Relación de Elementos de Emergencia Covid-19, será aprobada por la supervisión. Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados a partir de los soportes financieros y contables, como se reconocen los costos por realización.

MODIFICAR la **CLAUSULA TERCERA** del convenio 4621 de 2020 en el ítem Obligaciones del Asociado para el cumplimiento de los elementos de dotación, en el sentido de incluir la siguiente obligación:

8. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la atención de la población alojada en la unidad operativa de acuerdo con los protocolos de mitigación y contención de la emergencia COVID-19 que emita la SDIS o la autoridad competente.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere: **ADICIÓN, PRORROGA Y REINVERSIÓN**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA PRORROGA, ADICIÓN Y REINVERSION CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el artículo 2 del Acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "*un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", el cual establece como objetivo del Plan Distrital de Desarrollo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva. Por tanto, el Plan Distrital de Desarrollo y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, pretende garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito.

Así mismo, el proyecto "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e*

incluyente", tiene por objeto Desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, enfoques de género y diferencial y dentro de sus metas proyecto se encuentra "*Atender 940 personas mayores en procesos de autocuidado y dignificación a través de servicios de cuidado transitorio (día-noche)*" por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores.

Con el fin de cumplir sus fines misionales, el 23 de abril de 2020, la Secretaría Distrital de Integración Social, en la plataforma electrónica SECOP II, publicó la invitación del proceso competitivo N° **SDIS-DCTO092-007-2020**, con el objeto de "**PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**" y para garantizar la atención a 350 cupos en los servicios sociales Centro Día y Centro Noche respectivamente.

Como consecuencia de la evaluación definitiva y tal como consta en la Resolución 824 del 13 de mayo del 2020 se adjudicaron 350 cupos para cada uno de los servicios mencionados, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro: i) Fundación Foro Cívico Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana (100 cupos para Centro Día- 100 cupos para Centro Noche), ii) Asociación de hogares Sí a la Vida (150 cupos para Centro Día- 150 cupos para Centro Noche) iii) Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS (50 cupos para Centro Día- 50 cupos para Centro Noche); iiii) Fundación Construyendo Futuro ONG (50 cupos para Centro Día- 50 cupos para Centro Noche).

Por lo tanto, el 18 de mayo de 2020, la SDIS y la Corporación suscribieron el convenio de asociación No. 4621 de 2020, con el objeto de brindar atención integral a personas mayores en 50 cupos por cada servicio, en el Centro Día Centro Noche Restrepo 2. Este negocio jurídico tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses iniciados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el pasado 20 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en su cláusula novena.

El supervisor identificó que, en desarrollo del convenio se presentó una inejecución parcial corte a 30 de noviembre del 2020, correspondiente al valor del **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.601.734)**, los cuales están descritos de la siguiente manera:

	CD	CN	TOTAL
SUBTOTAL NOVEDADES POR ATENCIÓN	$ 4.668.960	$ 4.932.774	$ 9.601.734
SUBTOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS			$ 0
VALOR DISPONIBLE PARA REINVERSIÓN	$ 4.668.960	$ 4.932.774	$ 9.601.734

Este valor correspondiente a **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.601.734)**, serán reinvertidos en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación N° 4621 de 2020 está próximo a finalizar y que en el marco de este convenio se atiende a personas mayores, que de acuerdo a la ley 2055 de 2020 son sujetos de especial protección constitucional, quienes, según los

reportes internacionales y el comportamiento y evolución de la pandemia en el país, se constituyen como sujetos de especial cuidado frente a la expansión del Coronavirus (COVID-19)[1], se crea la necesidad de realizar una prórroga, adición y reinversión de recursos, para brindar una atención ininterrumpida y salvaguardar los derechos de los 50 usuarios que reciben atención integral a través del servicio Social Centro Día y Centro Noche, servicio que es prestado los siete días a la semana durante las 24 horas, donde a pesar de ser un servicio de carácter transitorio ha generado que las personas permanezcan en el mismo con el fin de mitigar los riesgos de contagio ante el virus.

Así mismo, es importante mencionar que el proceso de licitación pública para los nuevos contratos del servicio social Centro Día- Centro Noche, está previsto para adjudicarse durante el mes de marzo del 2021, por lo cual se expone la necesidad de la presente adición.

Del mismo modo, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la presente coyuntura causada por la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y con el fin de garantizar el acceso a los servicios sociales para el cuidado y protección de los participantes mediante una atención diferencial, definió el **Anexo 12. Directrices Medidas de Bioseguridad para los Servicios Centros de Protección Social, Centro Día, Centro Noche y Apoyos Económicos** del **PROTOCOLO BIOSEGURIDAD EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR COVID - 19**, el cual se ha implementado en el servicio social Centro Día Centro Noche, cumpliendo con las medidas de bioseguridad emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital, garantizando el aislamiento permanente de las personas mayores 24 horas al día, 7 días a la semana de manera ininterrumpida, dando cumplimiento a los Modelos de Atención aprobados por el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS e incorporados al Anexo Técnico del presente convenio.

Por lo anterior y velando por la calidad en la atención y el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias, se hizo necesario la adquisición de elementos de protección personal que han permitido dar cabal cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social el 1 de septiembre del 2020, la cual se hace necesaria mantener en la presente modificación al convenio N° 4621- 2020 dando cumplimiento a la normatividad Nacional y Distrital descrita a continuación:

En este sentido, de acuerdo con los deberes y principios establecidos en el artículo 95 de la Constitución Política de 1991, referentes a la solidaridad y la responsabilidad social, al respeto por los derechos ajenos y a la prohibición de abusar de los derechos propios, las condiciones de “nueva realidad” a todos los residentes de Bogotá D.C. un comportamiento de corresponsabilidad, autocuidado y de cultura ciudadana frente al acatamiento de las normas sanitarias y de bioseguridad, que permitan conservar las condiciones de salud pública en el distrito capital en beneficio de toda la ciudadanía.

- Que el Congreso de la Colombia mediante la Ley 2055 del 10 de septiembre del 2020 aprueba la «Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores» la cual tiene como objeto “promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades 'fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, 'integración y participación en la sociedad” en su **Artículo 12** define los “derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo”, donde se promueve la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria, entre otras, garantizando el mantenimiento de la autonomía e independencia.

[1] ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO

・ Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 2020 que reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19. Estableció en el **Artículo 2 lo siguiente"** ***Distanciamiento individual responsable.*** Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento" y **Artículo 3.** ***"Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID -19.*** Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19"

• **Que el Ministerio de Salud y Protección Social,** mediante La Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la covid-19, declarada mediante la Resolución 385, modificada por la Resolución 1462 de 2020", ordena en el Artículo 1 "**Prorroga de la emergencia sanitaria.** Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 y prorrogado a su vez por Las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021…." La Resolución 1462 de 2020 dispuso *en su artículo 2.12****. Recomendar a las personas mayores de 70 años el autoaislamiento preventivo*** **y en su Artículo 3.** ***Cultura de prevención***. Estableciendo un deber de coadyuvar las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan y en desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, un deber de adoptar una cultura de prevención vital. Siguiendo de manera estricta los protocolos de bioseguridad que este Ministerio haya expedido para cada actividad y para cada uno de los espacios en los que se interactúe, minimizar los factores de riesgo y de exposición al contagio y desarrollar una conciencia de máxima prevención y atender las demás instrucciones que se emitan en relación con la prevención y el cuidado propio, de su familia y de su comunidad.

• **Que a nivel Distrital**, el Decreto 262 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se da continuidad a medidas previstas en el Decreto 207 de 21 de septiembre de 2020,y 216 de 2020, para preservar el orden público, para dar continuidad de la reactivación económica y social de Bogotá y para mitigar el impacto causado por la pandemia del Coronavirus SARS-Cov-2(COVID-19), en el periodo transitorio de la nueva realidad y se toman otras determinaciones" El Decreto 207 de 2020 dispuso en **ARTÍCULO 4."MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.** Los habitantes de Bogotá D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad: **A) Uso obligatorio de tapabocas.** El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas cuando estén fuera de su domicilio, independientemente de la actividad o labor que desempeñen. La no utilización del tapabocas podrá dar lugar a la imposición de medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las demás sanciones a que haya lugar. **B) Distanciamiento físico.** En el desarrollo de las actividades fuera del domicilio las personas deberán mantener el distanciamiento de dos (2) metros entre ellas, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que en detalle definan los protocolos de bioseguridad dictados por las autoridades del orden nacional y distrital. **C) Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y**

funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público. El titular de la actividad económica deberá implementar entre otras, las siguientes medidas para brindar seguridad al personal a su cargo y a sus clientes: 1. Prohibir que el personal se incorpore a sus puestos de trabajo cuando: a. El trabajador esté en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o alguno de los síntomas compatibles con COVID-19 con o sin el resultado de la prueba; b. El trabajador que, no teniendo síntomas, se encuentre en período de aislamiento domiciliario por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada con COVID-19. 2. Atender la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluidos los protocolos de bioseguridad que expidan las autoridades sanitarias. En ese orden, se asegurará que todos los trabajadores cuenten por lo menos con tapabocas, tengan acceso al lavado de manos con agua y jabón al menos cada tres horas y que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo alcohol en gel mínimo al 60% y máximo al 95% con registro sanitario para la higienización de manos. Adicionalmente y dada su alta exposición, los trabajadores que prestan atención al público, deberán usar caretas de protección. 3. Adoptar la logística necesaria de manera permanente para: i) evitar aglomeraciones en las zonas circundantes al establecimiento de comercio, ii) garantizar el distanciamiento físico en las filas dentro y fuera del establecimiento iii) prohibir el ingreso o la permanencia de personas que no usen en debida forma el tapabocas. Así mismo deberán disponer para los clientes de alcohol en gel para la higienización de manos, sin que esto sustituya el lavado de manos con agua y jabón. 4. La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de las condiciones de trabajo presentes se modificarán en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores. Para el cumplimiento de estas medidas podrán contar con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

5. Será obligatorio para los empleadores informar diariamente a través de la plataforma www.bogota.gov.co/reactivacion-economica si alguno de los trabajadores presenta síntomas relacionados con el COVID-19 tales como fiebre, tos, dificultad para respirar, sensación de falta de aire, dolor de oído, fatiga, pérdida del olfato o del gusto u otros. En caso de que uno de los trabajadores presente alguno de estos síntomas el empleador no permitirá que ejerza sus labores y deberá permitir que permanezca en su hogar por un lapso no inferior a diez (10) días. Al evidenciar que un trabajador cuenta con síntomas deberá de la misma formar reportarlo de manera inmediata a la Empresa de Plan de Beneficio de Salud - EAPB a la que esté afiliado el trabajador y a la ARL correspondiente. Adicionalmente deberá notificar cada caso en https://covid19.saludcapital.gov.co/index.php/empresas. 6. Realizar al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros, cestas, grifos y demás elementos de similares características, lo anterior conforme a los parámetros definidos en los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría Distrital de Salud. De igual forma garantizar el flujo de aire en espacios cerrados de manera constante. 7. Garantizar una distancia mínima de dos (2) metros entre clientes. En los locales comerciales en los que no sea posible mantener dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente a la vez, así mismo dar cumplimiento a las medidas sobre aforo máximo permitido establecido en el artículo 3º del presente decreto. 8. No poner a disposición de los clientes productos de prueba, salvo que estos se entreguen cerrados para consumo fuera del establecimiento y con la observancia de protocolos de bioseguridad. 9. Los establecimientos comerciales que presten servicios, procurarán realizar la atención al público mediante el agendamiento de cita previa, con el fin de evitar la aglomeración en sus instalaciones. El incumplimiento de la verificación de las medidas en mención y de las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social por parte de los establecimientos de comercio dará lugar a las sanciones contempladas en este decreto, a las medidas correctivas

establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, en especial la suspensión de actividad.

D) Adicionado por el art. 4, Decreto Distrital 240 de 2020. <El texto adicionado es el siguiente> Medidas Colectivas:

- La implementación de la estrategia DAR (detectar, aislar y reportar) seguirá en la ciudad y se potencializará el ejercicio con alcaldías locales, siendo estos espacios cercanos a la comunidad en general.
- Las IPS que dentro del plan de expansión hicieron ampliación de UCI o reconversión de unidades de cuidados intermedios, o camas de hospitalización u otro servicio a UCI, incluyendo las que recibieron ventiladores y equipos biomédicos por parte del Gobierno Nacional y Distrital o de empresas privadas podrán hacer redistribución de sus camas UCI para la atención de pacientes con patologías NO COVID, de acuerdo a la necesidad. Sin embargo, ante un eventual aumento de casos que requieran cuidados críticos derivados de la infección por COVID-19, las IPS mencionadas anteriormente deberán garantizar como mínimo la disponibilidad de UCI reportada durante el primer pico.

Las IPS de la ciudad frente a un eventual incremento de casos de contagio por Coronavirus COVID-19 deberán garantizar las acciones de su plan de expansión y/o de reorganización de servicios asistenciales orientadas a la disponibilidad del talento humano en salud requerido, los equipos biomédicos suficientes, los insumos médicos y medicamentos necesarios, incluyendo los elementos de protección individual, así como la capacidad instalada de camas hospitalarias y unidades de cuidado intensivo”

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas para la prevención y protección de las personas mayores, en especial aquellas que se atienden en instituciones, además de las medidas sanitarias vigentes que tiene la unidad operativa Centro Día Centro Noche Restrepo 2 formuladas por la Ministerio de Salud y protección social el día 1 de septiembre de 2020, se deben incrementar los protocolos de bioseguridad en acciones específicas y adicionales de aseo, higiene, desinfección, aislamiento individual, atención profesional y asistencial especializada, entre otras, las cuales conllevan a la imperiosa necesidad de ajustar algunas condiciones específicas pactadas en el Convenio de asociación No. 4621 de 2020.

Tomando en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar la prestación del servicio a la población beneficiaria, continuando con la ejecución del convenio de asociación No. 4621 de 2020, por lo que se considera conveniente y oportuno prorrogar el plazo en **SETENTA (71) días calendario**, hasta el 31 de marzo de 2021 ,adicionar su valor en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($428.827.093)** y, así mismo reinvertir la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.601.734)**, discriminados de la siguiente manera :

	PLAZO (Días calendario)	TOTAL	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	SDIS	ASOCIADO
Centro Día Adición y prorroga	71,00	$230.376.332	$4.668.960	$225.707.372	$189.092.391	$36.614.981
Centro Noche Adición y prorroga	71,00	$208.052.495	$4.932.774	$203.119.721	$170.211.380	$32.908.341
TOTAL		$438.428.827	$9.601.734	$428.827.093	$359.303.771	$69.523.322

La prórroga, adición y reinversión, permitirán garantizar la continuidad del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, la mitigación de riesgos y cubrir la compra de los elementos necesarios para mantener la implementación de los protocolos y medidas sanitarias según las disposiciones emitidas periódicamente por el Ministerio de Salud, con el fin de afrontar los diferentes momentos de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en la unidad

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 4621 de 2020 no supera el 50% del valor inicial del convenio, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y, se encuentra procedente prorrogar y adicionar el valor del contrato, para garantizar a la población beneficiaria por medio de las actividades que efectúa el/la contratista, la continuidad de los servicios y así dar cumplimiento a las Metas del proyecto de inversión 7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente . Una vez revisado y analizado el desarrollo del Convenio de asociación No. 4621 de 2020, se evidencia una ejecución física de **79.59%** y financiera **66.34%,** adicionalmente desde la supervisión del convenio se encuentra que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas.

De otra parte, los argumentos presentados en el numeral 3.2 "Situaciones que motivan la prórroga, adición y reinversión contractual", permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la adición solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, de conformidad con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la SDIS y el Asociado.

Por tanto, para garantizar la atención de las personas mayores en los 50 cupos contratados del servicio social Centros Día y en los 50 cupos contratados del servicio social Centros Noche, la Subdirección para la Vejez considera necesario efectuar una prórroga de **71 días calendario** hasta el 31 de marzo de 2020, con una adición de recursos por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($428.827.093)** y, así mismo reinvertir la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.601.734).**

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 4621 – 2020 no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1 PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO hasta el 31 de marzo de 2020, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.4.2. Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.601.734).**

3.4.3 ADICIONAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($428.827.093),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($359.303.771)** y el Asociado aportará en especie la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($69.523.322).**

3.4.4 RESPALDO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo anterior se tienen destinados los siguientes recursos:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
29053	2020	7770	7770-CD-AD-000005 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.	$170.211.380	$170.211.380
29055	2020	7770	7770-CD-AD-000005 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.	$189.092.391	$189.092.391
TOTAL				**$ 359.303.771**	**$ 359.303.771**
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($359.303.771)					

3.4.5 MODIFICAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así**:**

"*El valor del presente convenio es por la suma de* ***MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.891.140.728)****, discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de* ***OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($824.997.779)*** *y el asociado aporta en especie la suma de* ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($159.747.178),*** *es decir por un valor total para el servicio la suma de* ***NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($984.744.957)*** *y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de* ***SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($759.546.510)*** *y el asociado aporta en especie la suma de* ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($146.849.261),*** *es decir por un valor total para el servicio la suma de* ***NOVECIENTOS SEIS***

MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($906.395.771). *Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de* ***MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.584.544.289),*** *y por parte del Asociado la suma de* ***TRECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($306.596.439) EN ESPECIE".***

3.4.6 SE INCORPORAN integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta.

3.4.7 LOS DESEMBOLSOS de la presente adición serán de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente convenio.

Las demás condiciones previstas en el convenio inicial y sus respectivas modificaciones permanecen sin modificación alguna y a la fecha las pólizas de garantías se encuentran vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA.

La ejecución se ha desarrollado de la siguiente forma:

Ejecución Financiera	
Valor inicial	$1.449.196.600
Valor aportes SDIS	$1.214.250.042
Valor aportes asociado	$234.946.558
Valor adición 1	$13.117.035
Valor aportes SDIS	$10.990.476
Valor aportes asociado	$2.126.559
Valor total	$1.462.313.635
Valor aportes SDIS	$1.225.240.518
Valor aportes asociado	$237.073.117
Valor desembolsado, corte 30 de noviembre de 2020	$ 805.589.016
% aportes de la SDIS	66,34%
Valor, corte 30 de noviembre de 2020-aportes Asociado	$ 151.701.610
% aportes ejecutados del asociado	64,57%
Valor por desembolsar	$ 419.651.502

JESSICA YEPES MURILLO

SUBDIRECTORA LOCAL PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO

Proyectó: Alexandra Vega - Subdirección PAAN Alexandra Vega Medina
Alexandra Vega Medina (21 Dec. 2020 16:17 EST)

Jenny Mariana Beltran – Subdirección para la vejez Jenny Mariana Beltran (21 Dec. 2020 16:18 EST)

Revisó: Beatriz Vanegas - Subdirección PAAN

Sandra Carolina Fajardo – Subdirección para la Vejez Sandra Fajardo (21 Dec. 2020 16:57 EST)

Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez

Lady Katerin Rodriguez Anaya - Subdirección para la Vejez Lady katerin Rodriguez anaya (21 Dec. 2020 17:46 EST)

Aprobó: Adriana Botía Rodríguez – Asesora Subdirección para la Vejez Adriana Botia Rodriguez (21 Dec. 2020 17:49 EST)

Acuerdo-JUSTIFICACION MODIFICATORIO 4621-2020 -dic 7 (1).pdf

Informe de auditoría final 2020-12-21

Fecha de creación:	2020-12-21
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAiY19ujhxOfERA4BfUqQMpsPac9zHkD5D

Historial de “Acuerdo-JUSTIFICACION MODIFICATORIO 4621-2020 -dic 7 (1).pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-21 - 21:07:53 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Alexandra Vega Medina (gavm.14@hotmail.com) para su firma.
2020-12-21 - 21:07:58 GMT

Alexandra Vega Medina (gavm.14@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-21 - 21:15:19 GMT- Dirección IP: 191.89.22.30.

Alexandra Vega Medina (gavm.14@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-21 - 21:17:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.89.22.30.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jenny Mariana Beltran (jbeltrang@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-21 - 21:17:09 GMT

Jenny Mariana Beltran (jbeltrang@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-21 - 21:18:10 GMT- Dirección IP: 181.53.12.247.

Jenny Mariana Beltran (jbeltrang@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-21 - 21:18:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.247.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Beatriz Vanegas Ossa (beatriz.vanegas@hotmail.com) para su firma.
2020-12-21 - 21:18:51 GMT

Beatriz Vanegas Ossa (beatriz.vanegas@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-21 - 21:23:58 GMT- Dirección IP: 52.177.25.243.

Beatriz Vanegas Ossa (beatriz.vanegas@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-21 - 21:24:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.44.118.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Fajardo (sfajardor@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-21 - 21:24:35 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-21 - 21:24:49 GMT

Sandra Fajardo (sfajardor@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-21 - 21:57:26 GMT- Dirección IP: 190.66.248.46.

Sandra Fajardo (sfajardor@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-21 - 21:57:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.66.248.46.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Paola Lizbeth Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-21 - 21:57:53 GMT

Paola Lizbeth Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-21 - 22:39:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Lady katerin Rodriguez anaya (lkrodrigueza@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-21 - 22:39:09 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-21 - 22:39:39 GMT

Lady katerin Rodriguez anaya (lkrodrigueza@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-21 - 22:45:54 GMT- Dirección IP: 186.118.91.88.

Lady katerin Rodriguez anaya (lkrodrigueza@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-21 - 22:46:39 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.118.91.88.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Botia Rodríguez (abotia@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-21 - 22:46:41 GMT

Adriana Botia Rodríguez (abotia@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-21 - 22:49:35 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Adriana Botia Rodríguez (abotia@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-21 - 22:49:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jessica Yepes Murillo (jyepesm@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-21 - 22:49:59 GMT

Jessica Yepes Murillo (jyepesm@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-21 - 23:07:10 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.27.113.

Acuerdo completado.

2020-12-21 - 23:07:10 GMT

Fecha: 2020-12-23 19:46:10
Rad: I2020035976
Cod Dependencia: 43
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

12440
No requiere respuesta

PARA: BALKIS ELENA WIEDEMAN
Subdirectora de Contratación

DE: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

ASUNTO: Solicitud Modificación convenios de asociación del proyecto 7770

Respetada Doctora,

Con el fin de dar trámite a lo mencionado en el asunto, se adjunta a la presente comunicación los documentos para modificación de los convenios de asociación que se relacionan a continuación:

No.	CONVENIO	CASO	ASOCIADO
1	4620-2020	87714/87717	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
2	4621-2020	87719/87720	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
3	4622-2020	87721/87722	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
4	4623-2020	87723/87783	CONSTRUYENDO FUTURO ONG
5	4624-2020	87784/87785	FUNDACIÓN FORO CÍVICO
6	2752-2020	87891/87893	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
7	2753-2020	87895/87903	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARET
8	2754-2020	87909-87915	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
9	2756-2020	87928-88133	SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Agradezco la colaboración y gestión al respecto.

Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Paola Lizbeth Urrego Baena

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2020 02:43:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53103358** y Nombre: **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18103544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0030422 de la Cámara de Comercio e inscrita el 19 de septiembre de 2007 bajo el No. 00126491 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que la Entidad pertenece al Grupo II para NIIF, a la fecha se encuentra al día con la información Financiera para la vigencia 2018. De la vigencia 2019 debe allegar: 1) medio de convocatoria 2) tarjeta profesional y certificación de antecedentes de Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal vigente. Adicionamente, la entidad debe allegar acta del 3 de marzo de 2020 y copia de los estatutos completos donde se refleje las modificaciones realizadas.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2020, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor

de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 01 días del mes de diciembre de 2020 , en atención a la solicitud hecha por la señora VIVIANA MELO DIAZ.

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Jorge Rojas/David Mora
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Martha I. Culma S.
ID Entidad: 31983
Ubicación Física: Caja 2235, Carpeta 34018
Código de verificación: 1i9WFZsleDQ#8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **53.103.358**

MELO DIAZ
APELLIDOS

VIVIANA CAROLINA
NOMBRES

Viviana Carolina Melo Diaz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1986**
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

07-ENE-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500108-45124712-F-0053103358-20040329 00085 040890 02 153953811

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:16:06 horas del 17/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53103358**
Apellidos y Nombres: **MELO DIAZ VIVIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205287645 77A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
Nit: 900.175.374-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0030422
Fecha de Inscripción: 19 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 65B # 75-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asociaciondehogaressialavida@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7036962
Teléfono comercial 2: 3125355775
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 65 B # 75-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asociaciondehogaressialavida@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7036962
Teléfono para notificación 2: 3125355775
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 18 de agosto de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2007, con el No. 00126491 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2060.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. sin num del 30 de diciembre de 2013 de Asamblea General , inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2014 con el No. 00236784 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La asociación de hogares si a la vida, tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo basado en la organización en el desarrollo de actividades en los campos de la recreación; el deporte, la cultura y el trabajo social y comunitario, buscando así la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para así propender por la unidad de la familia como elemento fundamental de la sociedad. Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones: brindar ayuda espiritual a las personas con poblemos de drogadicción, alcoholismo y farmacodependencia. presta asesoría, organizar administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la asociación. celebrar contratos o convenios en el campo de la recreación, el deporte, el trabajo social y comunitario y el desarrollo cultural. desarrollar los contratos o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos en: actividades recreativas, actividades socioculturales, suministro de artículos deportivos, programas de violencia de cualquier tipo, programas para adulto mayor y niños, administración de jardines infantiles, orfanatos hogares de paso, ancianato, cualquier tipo de programa de proyecto social. organizar y desarrollar de logística para cualquier clase de eventos. prestar el servicio de aseo y cafetería elaborar y suministrar comidas y refrigerios. desarrollar salidas recreativas y de turismo con cualquier población. desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos. desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital, regional y nacional. estimular la organización de toda actividad cultural y recreativa de los afiliados y familiares. promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general. adelantar en forma directa o en asocio, convenios y programas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros, de la comunidad y de la sociedad en general. recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales, una vez canalizadas podrán reinvertirse para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social. adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, fungibles o no, y enajenarlos v/o usufructuarlos para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones y sus fines. desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, productivos, deportivos, recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física o sensorial, población desplazada, comunidad lgbt, afro descendientes, indígenas adulto mayor, de seguridad, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

prevención de consumo de sustancias psicóticas, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición de emisoras comunitarias. realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, productivos, deportivos, recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física o sensorial, población desplazada, comunidad lgbt, afro descendientes, indígenas adulto mayor, de seguridad, de prevención de consumo de sustancias psicóticas, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición de emisoras comunitarias realizar el diseño y la construcción de obras civiles, desarrollar, ejecutar proyectos financiados con recursos de regalías, realizar el suministro de suplementos nutricionales a madres gestantes, niños menores de 5 años y adultos mayores, prestar el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, ejercer la representación judicial y extrajudicial de las entidades públicas y privadas, suministrar alimentación escolar, prestar asesorías consultorías y gestión, en cualquier tipo de tema desarrolla, ejecutar proyectos de reforestación, comedores comunitarios prestar los servicios de reforestación llevar a cabo el suministro de alimentación escolar realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para prestar el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, desarrollar, ejecutar proyectos agrícolas, piscícolas, ganaderos, equinos y porcícolas, desarrollar, ejecutar proyectos para la protección del medio ambiente, realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para el diseño y la construcción de obras civiles, realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para el régimen subsidiado en salud realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios financiados con recursos de regalías, desarrollar, ejecutar proyectos, programas de acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales y saneamiento básico, prestar servicios de internet, intranet y de conectividad para instituciones educativas públicas y privadas, recibir donaciones en dinero o en especie de entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

públicas y privadas nacionales e internacionales. administrar los bienes muebles, inmuebles, establecimientos de comercio, aeronaves, semovientes, barcos sujetos a extinción de dominio. las demás complementarias y conexas que permitan el cabal desarrollo del objeto y fines.

PATRIMONIO

$ 2.672.337.553,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La asociación tendrá un presidente y/o representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente y/o representante legal tendrá las siguientes funciones: 1. Será el representante legal para todos los efectos legales y extralegales de asociación de hogares si a la vida pudiendo celebrar contratos lícitos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar auxilios, créditos, donaciones, siempre y cuando este autorizado por la junta directiva. 2. Presidirá las asambleas generales y las reuniones de la junta directiva. 3. Representar a la asociación, judicial y extrajudicialmente. 4. Cumplir las funciones que le señalen los estatutos, y la junta directiva. 5. Ejecutar y hacer cumplir funciones de la junta directiva. 6. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva, conforme a los presentes estatutos. 7. Contratar y obligarse a nombre de la asociación. 8. Las demás que le señale la ley y/o los presentes estatutos. Funciones de la junta directiva: autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000001 del 16 de octubre de 2008, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2008 con el No. 00144325 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Melo Diaz Viviana Carolina	C.C. No. 000000053103358

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. SIN NUM del 12 de mayo de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019 con el No. 00313284 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Melo Diaz Viviana Carolina	C.C. No. 000000053103358
Segundo Renglon	Diaz Cadena Maria Magdalena	C.C. No. 000000037941073
Tercer Renglon	Pinzon Luis Alberto	C.C. No. 000000017166577

REVISORES FISCALES

Por Acta No. sin num del 3 de septiembre de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2020 con el No. 00331906 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Pinzon Rojas Hernando C.C. No. 000000019419033

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. O000001 del 16 de octubre de 2008 de la Asamblea General	00144704 del 31 de octubre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. del 15 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Asociados	00186558 del 16 de marzo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. sin num del 29 de diciembre de 2010 de la Asamblea General	00236781 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. sin num del 29 de diciembre de 2011 de la Asamblea General	00236783 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. sin num del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea General	00236784 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. SIN NUM del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00326424 del 4 de marzo de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 9329, 8890

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02485320
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 83 A No. 114 99 Of 66
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8,876,998,662

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:30:56
Recibo No. AB20528764
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10:00 a.m. del día 14 de diciembre de 2020, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACION, la totalidad de los miembros de la ¨ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA¨ así:

NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Viviana Carolina Melo Díaz C.C. 53.103.3580
María Magdalena Díaz Cadena C.C. 37.941.073
Luis Alberto Pinzón C.C. 17.166.577

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como presidente de la reunión a la señora VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ y secretaria a la señora MARÍA MAGDALENA DÍAZ CADENA seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1.COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2.AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONVENIO, CONTRATOS O ACTOS JURIDICOS AL REPRESENTANTE LEGAL – SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
3.PROPOSICIONES Y VARIOS
4.LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados contando esta Asamblea con quórum de liberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONVENIO, CONTRATOS O ACTOS JURIDICOS AL REPRESENTANTE LEGAL – SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL

Una vez escuchado el Representante Legal de La Asociación a la señora VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.103.358 de Bogotá, en la cual solicita autorización para la aceptación a la adición de los Convenios No.

4620 de 2020 y 4621 de 2020 , cuyos objeto son: ¨PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.¨

En consecuencia, se procede a votar sobre el planteamiento puesto a consideración, para lo cual el 100% de los asistentes contesta por el sí.

Por lo anterior se autoriza al representante legal a la señora VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, para la aceptación a la adición de los Convenios No. 4620 de 2020 y 4621 de 2020 , cuyos objeto son: ¨PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ¨.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS

Fueron preguntados a los presentes si tenían algún otro punto o propuesta adicional para agregar, a lo cual respondieron en forma negativa.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

A continuación, El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes. Cada punto fue aceptado por el quórum.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el presidente de la Junta Directiva levanto la sesión, siendo las 11:00 am del día 14 de diciembre de 2020.

En constancia de aprobación se firma por el presidente y secretario de la reunión.

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ	MARÍA MAGDALENA DÍAZ CADENA
C.C. No. 53.103.358	C.C. No. 37.941.073
Presidente de la reunión	Secretaria de la reunión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CONTRATO/CONVENIO No 4621 **FECHA** 18/05/2020

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCION Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA

C.C. N° 900175374

PLAZO

8 MESES **Fecha de Inicio: 20/05/2020**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JESSICA YEPES MURILLO
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA – ANTONIO NARIÑO

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 20/05/2020

Firma del -a contratista
C.C. N°.900175374

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°1032450282

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4621 DE 2020

ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA – NIT. 900.175.374-5
OBJETO:	"PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.**"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
CUPOS	50
LOCALIDAD	ANTONIO NARIÑO-CARRERA 24 F No. 20-49 SUR
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** ($ 1.449.196.600), discriminados de la siguiente manera:

CENTRO DÍA		
SDIS	**ASOCIADO**	**TOTAL**
SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($624.914.912)	**CIENTO VEINTIÚN MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($121.005.638)	**SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($745.920.550)

CENTRO NOCHE		
SDIS	**ASOCIADO**	**TOTAL**
QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA	**CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS**	**SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL**

	Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($589.335.130)	**CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE** ($113.940.920)	**CINCUENTA PESOS M/CTE** ($703.276.050)

De los cuales son aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social la suma de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($1.214.250.042), y por parte del Asociado la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($234.946.558) en especie.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.".

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su busquéda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz", a traves del cual, se busca desarrollar capacidades y oportunidades para las personas mayores que permitan superar condiciones de exclusión y potencialicen escenarios para la garantia de sus derechos y participación social. En el marco de este objetivo, los servicios sociales Centro Día y Centro Noche se orientan a brindar una atención que posibilite la emergencia de condiciones de vida y alojamiento dignas y seguras para las personas mayores, que por diversos factores sociales y de su transcurrir vital se ven abocadas ha permanecer la mayor parte del tiempo en situación de calle y no cuentan con un espacio habitacional seguro para pasar la noche.

Los *Centros Día* tienen como finalidad promover y potencializar capacidades en las personas mayores que favorezcan el ejercicio de su autonomía y su cuidado; a traves de la construcción conjunta de escenarios que les permitan a las personas mayores reconocerse como sujetos de derechos, e idemtificar las diversas formas en que pueden realizarlos. Centro día promueve la generación de intercambios intergeneracionales, fortalecimiento de redes de apoyo social, reconocimiento de escenarios de participación e identificación de ofertas insterinstitucionales. Con este servicio se promueve el ejercicio de derechos y deberes en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana por medio de acciones corresponsables hacía un cuidado que permita vivir bien, como se quiere y sin humillaciones en su vejez.

Por su parte, los *Centros Noche* tienen como finalidad ofertar una atención orientada a promover condiciones para la dignificación del descanso de las personas que viven la mayor parte del tiempo en la calle y no cuentan con un techo seguro, estable y digo para pasar la noche. Este servicio se brinda en jornada nocturna, allí las personas mayores reciben servicio de alojamiento transitorio, apoyo alimentario, acceso a duchas y dotación necesaria para su aseo personal; así como acompañamiento profesional, que permita generar condiciones para mejorar su calidad de vida, sus recursos personales y autocuidado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

Obligaciones del Asociado

Obligaciones Generales:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico y demás documentos necesarios para la buena ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, y socializarlos con todo el personal responsable de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. Cancelar los honorarios o salarios de forma oportuna al talento humano y de acuerdo con la estructura de costos prevista para cada servicio social
3. Contar con el talento humano requerido por cada servicio social para la ejecución del convenio
4. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro del término establecido para el efecto.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sistema Nacional de Aprendizaje -SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cuando haya lugar a ello. Acreditar que se encuentra al día en el pago de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para cada uno de los desembolsos efectuados por la SDIS.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del talento humano contratado, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
7. Responder por la seguridad de los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio.
8. Mantener vigente las garantías de conformidad con el acta de inicio y las modificaciones a que hubiere a lugar.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio.
10. Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente los informes cuantitativos y cualitativo que de forma mensual soportan la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche así como informes eventuales solicitados por el supervisor.
11. Presentar a la supervisión del convenio oportunamente los informes técnicos, financieros con sus respectivos soportes. Así mismo, atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por la supervisión del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.
12. Crear una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos del convenio, toda vez que al finalizar la ejecución debe reintegrar los rendimientos financieros y/o devoluciones.
13. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS por la cual deba responder el asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS. Si el asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

14. Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS a deducir los valores resultantes por los conceptos descritos en la obligación anterior, por cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio.
16. Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, durante la ejecución del convenio. Se deberá solicitar el permiso para publicidad exterior ante la Secretaria de Ambiente, asumiendo los valores correspondientes por este trámite.
17. Informar al-la supervisor-a, dentro de los tres días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio.
18. Coordinar y reportar todas aquellas articulaciones institucionales que deben o pueden apoyar las acciones que se requieren complementariamente para lograr los objetivos misionales de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Distrital para la Recreación y Deporte -IDRD, empresas y fundaciones privadas, colegios, universidades, voluntariado, Entidad Promotora de Salud Subsidiada-EPSS, entre otras).
19. Comunicar al supervisor del convenio, con tres (3) días calendario de anticipación, en caso de presentarse un ejercicio de prácticas estudiantiles, investigaciones académicas, entrevistas, y relacionados, con el fin de avalar su viabilidad, contenido y ejecución.
20. Disponer, a más tardar al tercer mes de ejecución del convenio la licencia de funcionamiento aprobada por la Secretaría Distrital de Salud.
21. Responder civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana
23. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra las personas mayores con discapacidad, con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Titulo I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero – de las lesiones personales.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por la supervisión para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Obligaciones de Carácter Técnico:

1. Cumplir y socializar con el talento humano cada uno de los procedimientos y componentes descritos en el presente Anexo Técnico y que son lineamientos para la atención integral según las características técnicas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. El Asociado contará con un cronograma mensual donde se especifique el desarrollo de actividades y temáticas establecidas en el modelo de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, éstos serán verificados por el supervisor del convenio y la Subdirección para la Vejez, y ajustados en caso de ser requerido.
3. Entregar el Plan de Atención Institucional – PAI, el cuál debe incorporar exclusivamente acciones interdisciplinarias que desarrollen las estrategia, los momentos y acciones establecidas para la atención expuestas en el presente anexo técnico según especificaciones de cada servicio social (Centro Día y Centro Noche). El mismo, se presentará durante el segundo mes de ejecución del convenio en el formato que el equipo interdisciplinario del centro defina para tal fin. Adicionalmente, en el PAI, se deberán incorporar las actividades complementarias de ponderación, que ofertó el operador en el momento de realizar su oferta adicional en la etapa precontractual del proceso competitivo.
4. Hacer seguimiento a los Planes de Atención Institucional y a los Planes de Atención Integral Individual –PAI-- PAIIN, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM.
5. Realizar, para el servicio social Centro Día, la caracterización de la población el cual debe contener datos descriptivos de la población (variables definidas desde la Ficha SIRBE – versión actual) así como el análisis situacional de las personas mayores, este debe ser presentado a los coordinadores de los servicios sociales al tercer mes de ejecución. Para el servicio social Centro Noche, se deberán presentar los resultados de caracterización realizada en la etapa conociendo y reportar cada tres meses los resultados al equipo técnico del servicio social Centro Noche de la Subdirección para la Vejez.
6. Dar cumplimiento a los lineamientos transversales de convivencia (Centro Noche), una vez socializado con las personas mayores en cada uno de los servicios sociales, que define las reglas de permanencia y de interacción entre los participantes y equipo profesional, esta actividad se debe ejecutar a partir del primer mes de ejecución del convenio y evidenciar mediante listado de participación su socialización quincenal.
7. El acuerdo de buen trato para el servicio Centro Día, se debe construir en el primer mes de ejecución del convenio entre las personas mayores y el equipo profesional de la unidad operativa y debe socializarse con los participantes del servicio dos veces al mes para lo cual se dejará evidencia a través de actas y listados de participación.
8. El asociado debe definir la persona responsable para la creación del usuario al sistema misional SIRBE, el cual debe garantizar que toda la información generada es de uso confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de acuerdo con los parámetros técnicos y operativos establecidos por la misma. Por lo tanto, dicha información no puede ser distribuida o trasladada fuera de la Unidad Operativa sin previa autorización del-la supervisor-a del convenio.
9. Informar al-la supervisor-a del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
10. Registrar la participación de las personas mayores diariamente en las planillas de asistencia oficializadas para dicho fin.

11. Reportar mensualmente en los informes de ejecución las acciones y/o articulaciones que se realicen en el marco del presente anexo.
12. Realizar como mínimo 3 salidas extramurales durante la ejecución del convenio, a un sitio diferente al lugar de ubicación geográfica de la unidad operativa (solo aplica para Centro Día). El sitio de la salida y cronograma de actividades debe ser presentado por El asociado al supervisor-a del convenio, minino con quince (15) días hábiles de anterioridad para su aprobación. Dicha salida deber ser programada y ejecutada teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de seguridad (pólizas).

Obligaciones relacionadas con el Talento Humano para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche:

1. Contar con el talento humano mínimo requerido para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche en los términos descritos en el presente anexo técnico desde el inicio de la ejecución del convenio.
2. Contar con un organigrama que deberá estar visible en la unidad operativa y describir la estructura organizacional de la unidad operativa de cada uno de los servicios sociales.
3. Definir, implementar y hacer seguimiento con las personas mayores participantes del servicio social, los planes de atención integral individual – PAIIN, así como el Plan de Atención Institucional - PAI.
4. Realizar el pago oportuno del talento humano de conformidad con lo establecido en la estructura de costos.
5. Contar con un cronograma al inicio de cada mes de ejecución, el cual dé cuenta de las actividades que se desarrollarán en el mes por cada servicio social.
6. Garantizar en los eventos de remplazo de talento humano, la adecuada entrega de cargo entre el personal saliente y entrante, con el fin de dar continuidad a los procesos que se están ejecutando. Este proceso deberá estar debidamente documentado y será revisado por el - la supervisor-a cuando sea del caso.
7. Conocer y apropiar, los modelos de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, así como aquellos documentos de carácter oficial asociados a los mismos.
8. Atender las orientaciones del proceso de apropiación e implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez – PPSEV, la Política Pública para las Familias – PPPF, la Política Pública de Mujer y Género, Política Pública para la Garantía plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre Identidades de Género y Orientaciones sexuales en el Distrito Capital, Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital, Política Pública para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Política Pública Distrital y Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afro descendientes, el Modelo Distrital para la Atención de la habitabilidad en Calle, el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores – MAIPM, con el fin de cualificar la prestación del servicio social dirigido a las personas mayores.
9. Revisar, verificar y garantizar que toda la información que sea utilizada y generada en razón al objeto del convenio sea veraz y confiable, presentada con oportunidad y calidad. Así mismo su uso es confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
10. Garantizar el registro diario por cada servicio social, con calidad y oportunidad, en el sistema de información SIRBE de los participantes de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

11. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la supervisor-a del convenio y la Subdirección para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales suministrados por el-la supervisor-a del convenio.
12. Planear, programar, ejecutar, evaluar y sistematizar las actividades que promuevan hábitos de vida saludable de las personas mayores según sus habilidades, gustos e intereses.
13. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
14. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.

Obligaciones relacionadas con el componente de ambientes adecuados y seguros en los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Prestar el servicio en el inmueble que fue viabilizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS.
2. Dar cumplimiento a los requisitos denominados como “NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” en el presente anexo técnico, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Garantizar que el inmueble donde se preste el servicio cumpla durante la ejecución del convenio los lineamientos de infraestructura establecidos en el anexo técnico. Así mismo, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el bienestar de las personas mayores.
4. Cumplir con las observaciones registradas en el informe de visita de campo realizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, a lo cual se le hará seguimiento bimestralmente por parte del supervisor-a del convenio.
5. Contar con el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con los lineamientos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.
6. Contar con el concepto técnico favorable de Bomberos antes de la solicitud de visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la unidad operativa, que evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos pertinentes, con fecha de expedición no superior a un año.
7. Contar con los protocolos de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.
8. Garantizar el servicio de vigilancia 24 horas que permita el control de las diferentes áreas y requisa de participantes y demás población de la unidad operativa siendo dotado de detector de metales sin armamento, y el cual se contratará con una entidad debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Garantizar los servicios públicos durante la ejecución del convenio
10. Realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Obligaciones para el cumplimiento de los elementos de dotación

1. Garantizar desde el inicio de ejecución del convenio la disponibilidad del 100% de la dotación necesaria para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. Entregar los elementos de aseo de uso personal y vestuario de conformidad con las especificaciones y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
3. Garantizar un botiquín Tipo B, la reposición oportuna y la verificación de las fechas de vencimiento de los elementos que lo conforman, así como la dotación requerida para el área de primeros auxilios durante la ejecución del convenio.
4. Garantizar todos los elementos, insumos y utensilios necesarios para dar cumplimiento al componente de alimentación.
5. Suministrar la dotación para el personal de servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el presente anexo técnico.
6. Garantizar durante la ejecución del convenio el mobiliario necesario para la prestación del servicio descrito en el presente anexo técnico.
7. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la realización de los talleres, las actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales y deportivos requeridos para la prestación del servicio descritas en el documento adjunto “Descripción por Rubros Anexo Técnico” (formato Excel).

Obligaciones relacionadas con el componente de nutrición en los Servicios Sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Brindar el servicio de alimentación en las condiciones señaladas en el presente anexo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos.
3. Dar cumplimiento a la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional) entregado por la SDIS, de acuerdo con los requisitos de nutrición y alimentación del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.
4. Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas, prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación.
5. Mantener disponible el ciclo de menús en lugar visible a los participantes para cada uno de los servicios sociales.
6. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en fechas como viernes santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras. Y una preparación especial por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para el correspondiente aval de la SDIS.
7. Planear, preparar y ofrecer a los participantes preparaciones acordes y que sean necesarias, según patologías presentadas por los participantes y según lo estipulado por línea técnica de nivel central de la Subdirección para la Vejez.
8. Entregar los alimentos para consumo de los participantes inmediatamente termine su preparación y cocción para cada uno de los servicios sociales, garantizando que estos se encuentren dentro de los rangos de temperatura de seguridad, según normativa vigente.
9. Suministrar, para cada uno de los servicios sociales, las porciones de alimentos establecidas, garantizando su adecuado aporte nutricional, para lo cual se deben estandarizar los utensilios de

servido de alimentos. Para la exactitud en la medición de las porciones es necesario usar utensilios aforados, estos pueden ser pocillos, vasos, cucharas o cualquier otro elemento que facilite la medida.

10. Conocer y aplicar los lineamientos descritos en el presente anexo técnico y en la Resolución 2674 del 2013 Buenas Prácticas de Manufactura BPM por todo el personal involucrado en el proceso de recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y transporte de alimentos, con el fin de obtener alimentos inocuos, de tal forma que se garantice un eficiente proceso de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento.
11. No recibir ni suministrar a los participantes alimentos objeto de donación.
12. Presentar el Plan de Saneamiento – PS, ajustado a los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, durante los primeros 15 días de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico y evidenciar su implementación y socialización como mínimo a los 30 días calendario de firmada el acta de inicio a todo el personal de cada uno de los servicios sociales.
13. Implementar y socializar los Protocolos de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los lineamientos de la SDIS.
14. El asociado debe presentar el acta de visita emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición inferior a un año, tanto en Centro Día como Centro Noche, en caso de que el concepto sea favorable con requerimientos, debe cumplir con las exigencias dejadas por la autoridad sanitaria (Secretaria Distrital de Salud) en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo en el tiempo estipulado por el mismo.
15. El asociado debe dar cumplimiento a la minuta de alimentos, teniendo en cuenta lo siguiente: Alimentos proteicos de origen animal 100 % del peso establecido y 10% por encima del peso establecido en la minuta patrón. Los demás grupos de alimentos el 10% en peso de tolerancia por debajo y 10% por encima del peso establecido en la minuta patrón. declarado en la minuta.
16. Entregar los respectivos informes solicitados en los tiempos estipulados para Centro Día y Centro Noche, por el referente técnico de la Subdirección para la Vejez de la SDIS.
17. Realizar los respectivos seguimientos nutricionales a las personas beneficiarias del servicio social Centro Día y Centro Noche, en los tiempos estipulados por el referente técnico de la Subdirección para la Vejez de la SDIS.
18. Realizar envío del informe MENSUAL del Componente de Nutrición dentro de las fechas estipuladas, en el formato establecido.
19. Realizar envío de los seguimientos nutricionales compilado MENSUAL en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas. Y de la base de seguimiento en formato de Excel establecido para Centro Día y Centro Noche.
20. Realizar envío de la socialización con ficha metodológica, sobre la socialización del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), TRIMESTRAL en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas, para Centro Día y Centro Noche.
21. Realizar envío de socialización del Acuerdo del Buen Trato compilado MENSUAL (inicio: individual ingreso participante - mensual: grupal) en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas, para Centro Día y Centro Noche.
22. Realizar la solicitud de los intercambios por escrito a través de correo electrónico al profesional de Nutrición, referente técnico para Centros Día y Noche de la Subdirección para la Vejez de la SDIS, con mínimo 24 horas de anterioridad en el formato destinado para tal fin y siempre y cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito, se realizará la evaluación de la solicitud y se definirá si se aprueba o no. El Asociado sólo podrá entregar alimentos de intercambio, que hayan sido previamente autorizados por la SDIS. El formato deberá mantenerlo a disposición de la Interventoría o Supervisión de la SDIS.

23. Contar con los conceptos sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de los productos que lo requieren (carne y derivados, pollo y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo); Para el caso de los productos de carne y derivados, al igual que el pollo se requiere que los proveedores cuenten con la autorización sanitaria vigente de la planta y los vehículos transportadores de alimentos en caso que sean visitados por el INVIMA.
24. Contar con las fichas técnicas de la materia prima a emplear en las diferentes preparaciones que dé a lugar según minuta establecida por la SDIS.
25. Asistir a las reuniones citadas desde nivel central por el referente técnico del componente de Nutrición.
26. Las demás descritas en el presente anexo técnico.

Obligaciones relacionadas con salubridad para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Contar dentro de un plazo máximo de dos meses (calendario) posterior al inicio del convenio con la Autorización de Funcionamiento emitido por la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con la Resolución 055 del 2018 (Artículo 2 y 3).
2. Dar cumplimiento a las condiciones higiénico sanitarias definidas en la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 055 del 2018 y normativa complementaria y reglamentaria, al igual que los procedimientos e instructivos definidos por la SDIS dentro del subsistema de Gestión Documental para la organización, clasificación y registro de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del convenio.
3. Diseñar e implementar el protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos, contemplando cada uno de los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos teniendo en cuenta lo publicado en el Sistema integrado de gestión SIG de la SDIS
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro, en caso de no contar con la visita el asociado debe contar con carta radicada a la entidad sanitaria y gestionar el proceso de visita en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
5. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios necesarios para prestar el servicio de alimentación, descritos en el presente anexo.
6. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros establecidos en el anexo técnico.
7. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
8. Construir, divulgar, actualizar e implementar el Plan de Saneamiento – PS, durante los primeros 15 días de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo
9. Realizar la adaptación del Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA del Centro, de acuerdo con los lineamientos incluidos en salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como a partir del acta de inicio del convenio.
10. Dar cumplimiento al procedimiento de recolección de residuos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el anexo técnico.
11. Dar cumplimiento al plan de manejo y ahorro de agua y energía de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el anexo técnico.
12. Las demás descritas en el presente anexo técnico.

Obligaciones de Gestión Administrativa para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Presentar dentro del primer mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, los procedimientos o guías establecidos en el Ítem Desarrollo Organizacional del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.
2. Presentar el manual de procedimientos de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico y evidenciar su implementación finalizado el tercer mes de ejecución del convenio para cada uno de los servicios sociales.
3. En caso de requerirse, el asociado debe presentar al supervisor-a propuesta de mejora continua que evidencie acciones de mejora en el servicio social correspondiente, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa; el asociado debe realizar los ajustes que le sean solicitados por esta instancia.
4. Garantizar que los servicios sociales Centro Día y centro Noche cuente con la documentación actualizada, organizada y de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.
5. Garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo y contar con un programa de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.
6. Realizar el registro, modificación de la información y cambio de estados de los participantes diariamente de acuerdo con los lineamientos del área del sistema misional SIRBE, para no generar errores en la información.
7. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de gestión documental, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.
8. Las demás descritas en el anexo técnico.

Obligaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

1. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
2. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE por parte del supervisor del convenio.
3. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
4. Ejercer la supervisión del convenio de acuerdo con el plan de supervisión, de acuerdo a los lineamientos de supervisión de la SDIS.
5. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla el anexo técnico por parte del-la supervisor- a del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.
6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio, derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos previos respectivos.

CLAUSULA CUARTA - INFORMES:

- **4.1 INFORME MENSUAL DE GESTIÓN: El asociado debe entregar a la supervisión del convenio, para cada uno de los servicios sociales, un informe mensual de gestión que contenga:**

  -Descripción de las actividades desarrolladas por cada obligación contractual y cronograma, en el marco de cada uno de los modelos de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

-Cronograma de las actividades programadas para cada servicio social en el mes siguiente a la presentación del informe.
-Los informes técnicos adicionales establecidos para algunos componentes del anexo técnico serán revisados mensualmente por la supervisión del convenio
-Entrega de soportes documentales mensuales derivados de la prestación del servicio (planillas de asistencia, fichas metodológicas, planillas de entrega de kits, registros fotográficos e informes técnicos). Estos soportes documentales deberán ser revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la radicación oportuna de los informes de pago mensuales.

Este informe debe ser entregado para su verificación al supervisor-a del convenio designado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes correspondiente al período inmediatamente anterior de acuerdo con el instructivo de presentación de informes entregado por el-la supervisor-a, y acatar las correcciones y ajustes solicitados por la supervisión.

4.2 INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA: la ejecución financiera debe incluirse en el CD-ROM o DVD; en el cual el asociado-operador presenta la ejecución mensual de los recursos destinados para la operación del convenio Ejecución Financiera (informe financiero ejecutor):. El informe debe estar acorde con los soportes contables y el valor total del periodo deberá coincidir con el valor de la factura y de la liquidación de cupos.

El informe mensual, debe ser radicado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, con oficio donde se relacione el número del convenio/contrato, mes, año de informe y relación de anexos. El lugar de radicación será en la Secretar

CLÁUSULA QUINTA: – COMITÉ TÉCNICO: El comité técnico se reunirá una vez cada dos (02) meses o las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El Quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

CONFORMACIÓN: El Comité Técnico se encuentra constituido por:

a) El-la Representante Legal del asociado o su delegado.
b) El-la supervisión del convenio o quien este delegue o designe.
c) Uno (1) representante del equipo técnico de los servicios sociales Centro Día de la Subdirección para la Vejez.
d) Uno (1) representante del equipo técnico de los servicios sociales Centro Noche de la Subdirección para la Vejez.

FUNCIONES

a) Revisar el resultado del ejercicio de supervisión mensual para establecer los compromisos de mejora pertinentes.
b) Hacer seguimiento a los compromisos y planes de mejora para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del convenio.
c) Emitir recomendaciones sobre la ejecución del convenio.

d) Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
e) La Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el-la supervisión o quien este delegue.
f) La Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el-la supervisión o quien este delegue.

CLÁUSULA SEXTA: -VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.449.196.600),** discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($624.914.912)** y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($121.005.638),** es decir por un valor total para el servicio la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($745.920.550)** y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($589.335.130**) y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($113.940.920),** es decir por un valor total para el servicio la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($703.276.050).** Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($1.214.250.042), y por parte del Asociado la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($234.946.558) **EN ESPECIE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor aportado por la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

No. de CDP	No. de Proyecto	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado CDP
10711	1099	3-3-1-15-01-03-1099-106	$4.570.000.000	$4.542.656.153
10710	1099	3-3-1-15-01-03-1099-106	$4.290.000.000	$4.282.951.148

La Secretaría Distrital de Integración Social expide el valor del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el valor del **87%** del valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer mínimo el **13%** como requisito habilitante

CLÁUSULA OCTAVA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

- **CENTRO DÍA:**

En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

- **Talento humano**, descrito en el numeral 2.3. del anexo técnico
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el numeral 4.1 del anexo técnico, servicios públicos, cumplimiento del componente de gestión ambiental, mantenimiento y reparaciones.
- **Elementos de aseo institucional,** son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (Descripción por rubros Anexo Técnico).
- **Vigilancia,**
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (Descripción por rubros Anexo Técnico).

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Los costos variables se componen de:

1. Alimentos

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

1. Salidas Recreativa
2. Elementos de Aseo de uso personal

SALIDA RECREATIVA.

Se cancelará el valor de la salida una vez se realice con de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico, esta actividad incluye transporte. Descrito en el numeral 8.1.2.1. del anexo técnico.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Se cancelarán de acuerdo con los elementos efectivamente entregados de acuerdo con los soportes de entrega y las facturas o comprobantes contables de su adquisición.

- **CENTRO NOCHE:**

En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidarán sobre la base mensual de UN (1) mes de TREINTA (30) días y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del plazo de ejecución.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano**, descrito en el numeral 3.4.3. del anexo técnico.
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el numeral 4.1 del anexo técnico, servicios públicos, cumplimiento del componente de gestión ambiental, mantenimiento y reparaciones.
- **Elementos de aseo institucional,** son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (formato Excel).
- **Vigilancia,** descrito en el numeral 4.2 del anexo técnico.
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (formato Excel).

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Los costos variables se componen de:

1. Elementos de aseo personal
2. Alimentos

Se cancelará el valor de vestuario y lencería efectivamente entregado a partir del soporte de registro de entrega de este por parte del asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

La forma de pago estipulada en esta cláusula l estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el asociado donde éste posea una cuenta de ahorros exclusiva, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del futuro convenio, el asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.**

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía se establecerá por 300 SMMLV, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: El asociado deberá mantener actualizadas las vigencias y actualizados los valores de las garantías durante la ejecución del convenio. Las vigencias deberán ser actualizadas a las fechas establecidas en el Acta de Inicio de Ejecución del Convenio y el amparo de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de las Subdirecciones Locales de Integración Social donde se encuentran ubicadas las unidades operativas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. Este equipo será contratado y supervisado a través de las Subdirección Local de Integración Social “Antonio Nariño” del predio ubicado en la Carrera 24 F No. 20-49 SUR donde funcionará la unidad operativa de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

El supervisor-a verificará mensualmente el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio la supervisión debe constatar que todos los trabajadores del Asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007 y que el Asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Asociado para la entrega de una certificación vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio mensualmente, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

Para efectos de la aprobación del informe de pago mensual, la supervisión deberá verificar las listas de asistencia (mes vencido) así como los registros del sistema de información misional SIRBE. Lo anterior con el fin de expedir el Certificado de Aprobación de cupos para cada unidad operativa de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche. Dicho certificado debe ser expedido previo a la radicación del informe por parte del operador, con el fin de que este conozca los cupos que serán reconocidos para el cobro mensual y presentación del informe financiero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de la supervisión del convenio o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Asociado autoriza a la

Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio de Asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todos los casos, el Asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El Asociado**,** se obliga a desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno con el personal que el Asociado**,** llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y la Secretaría Distrital de Integración Social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El Asociado se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este Convenio de Asociación acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – **PERFECCIONAMIENTO** El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. d) Anexo Tecnico d) Invitación Pública con sus correspondientes anexos y adendas. e) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIÓN: Las comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCTO092-007-2020. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C., y a través de la plataforma transaccional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Bogotá, diciembre 18 de 2020

HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

Dra. YESSICA YEPES MURILLO
SUBDIRECTORA LOCAL PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO
Secretaría de Integración Social
Ciudad

Asunto: Aceptación del modificatorio convenio de asociación Nº 4621 de 2020

Cordial saludo.

Mediante la presente, yo VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 53.103.358 representante legal del convenio de asociación N.º 4621 de 2020 suscrito con la Secretaría de Integración Social, con el objeto de "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ".
Acepto las modificaciones que se realizaran al convenio de asociación N° 4621 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

- **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, SETENTA Y UN (71) DÍAS CALENDARIO** hasta el 31 de marzo de 2021, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Realizar una **REINVERSIÓN** de recursos, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.601.734).**
- **ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($428.827.093),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($359.303.771)** y el Asociado aportará en especie la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($69.523.322).**

Cordialmente,

Viviana Carolina Melo

_____
Representante Legal Asociación de Hogares Si a la Vida

CARRERA 65B NO 75-10 TELEFONO 7036962 – 3125355775
CORREO ELECTRÓNICO: ASOCIACIONDEHOGARESSIALAVIDA@GMAIL.COM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA - RESTREPO 1

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cedula No. 53.103.351 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900175374-5, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTI DAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ 32.635.920,00	
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 77.466.025,00	$ 77.466.025,00	
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 51.644.016,00	$ 51.644.016,00	
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.785,00	$ 33.716.785,00	
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 27.525.330,00	$ 27.525.330,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 94.354.410,00	$ 94.354.410,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 65.721.995,00	$ 65.721.995,00	
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 21.625.770,00	$ 19.831.770,00	$ 1.794.000,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 32.396.536,00	$ 32.396.536,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 604.677.357,00**	**$ 602.883.357,00**	**$ 1.794.000,00**
COSTOS VARIABLES					
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 119.167.475,00	$ 119.167.475,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 119.167.475,00**	**$ 119.167.475,00**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN					
	Cantidad Entregas				
Elementos de aseo personal	8	$ 1.614.697,00	$ 12.917.576,00	$ -	$ 12.917.576,00
Salidas extramurales	2	$ 4.579.071,00	$ 9.158.142,00	$ -	$ 9.158.142,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 22.075.718,00**	**$ -**	**$ 22.075.718,00**
TOTAL COSTOS			**$ 745.920.550,00**	**$ 722.050.832,00**	**$ 23.869.718,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900175374-5
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogota
Dirección Carrera 65 b No 75 - 10
Teléfonos: 7036962
Ciudad: Bogota

FIRMA: Viviana Carolina Melo
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE - RESTREPO 1

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cedula No. 53.103.351 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900175374-5, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ 32.635.920,00	
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 38.733.012,00	$ 38.733.012,00	
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 12.911.004,00	$ 12.911.004,00	
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 50.575.176,00	$ 50.575.176,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.784,00	$ 33.716.784,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 96.076.664,00	$ 96.076.664,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 58.853.168,00	$ 58.853.168,00	
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 29.896.256,00	$ 19.391.256,00	$ 10.505.000,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 39.482.235,00	$ 39.482.235,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 560.470.785,00**	**$ 549.965.785,00**	**$ 10.505.000,00**
COSTOS VARIABLES					
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 43.104.745,00	$ 31.104.745,00	$ 12.000.000,00
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 99.700.520,00	$ 99.700.520,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 142.805.265,00**	**$ 130.805.265,00**	**$ 12.000.000,00**
TOTAL COSTOS			**$ 703.276.050,00**	**$ 680.771.050,00**	**$ 22.505.000,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900175374-5
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogota
Dirección Carrera 65 b No 75 - 10
Teléfonos: 7036962
Ciudad: Bogota
FIRMA:

Viviana Carolina Melo

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA - RESTREPO 1

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

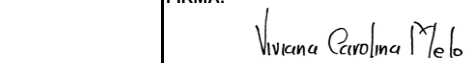
Yo, VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cedula No. 53.103.351 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900175374-5, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ -	$ 32.635.920,00
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 77.466.025,00	$ 77.466.025,00	
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 51.644.016,00	$ 51.644.016,00	
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.785,00	$ 33.716.785,00	
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 27.525.330,00	$ 27.525.330,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 94.354.410,00	$ 94.354.410,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 65.721.995,00	$ 1.221.995,00	$ 64.500.000,00
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 21.625.770,00	$ 21.625.770,00	
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 32.396.536,00	$ 32.396.536,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 604.677.357,00**	**$ 507.541.437,00**	**$ 97.135.920,00**
COSTOS VARIABLES					
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 119.167.475,00	$ 119.167.475,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 119.167.475,00**	**$ 119.167.475,00**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN					
	Cantidad Entregas				
Elementos de aseo personal	8	$ 1.614.697,00	$ 12.917.576,00	$ 12.917.576,00	
Salidas extramurales	2	$ 4.579.071,00	$ 9.158.142,00	$ 9.158.142,00	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 22.075.718,00**	**$ 22.075.718,00**	**$ -**
TOTAL COSTOS			**$ 745.920.550,00**	**$ 648.784.630,00**	**$ 97.135.920,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900175374-5
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogota
Dirección Carrera 65 b No 75 - 10
Teléfonos: 7036962
Ciudad: Bogota
FIRMA:



NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE - RESTREPO 1

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cedula No. 53.103.351 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900175374-5, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTI DAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ -	$ 32.635.920,00
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 38.733.012,00	$ 38.733.012,00	
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 12.911.004,00	$ 12.911.004,00	
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 50.575.176,00	$ 50.575.176,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.784,00	$ 33.716.784,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 96.076.664,00	$ 96.076.664,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 58.853.168,00	$ 53.168,00	$ 58.800.000,00
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 29.896.256,00	$ 29.896.256,00	
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 39.482.235,00	$ 39.482.235,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 560.470.785,00**	**$ 469.034.865,00**	**$ 91.435.920,00**
COSTOS VARIABLES					
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 43.104.745,00	$ 43.104.745,00	
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 99.700.520,00	$ 99.700.520,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 142.805.265,00**	**$ 142.805.265,00**	**$ -**
TOTAL COSTOS			**$ 703.276.050,00**	**$ 611.840.130,00**	**$ 91.435.920,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900175374-5
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogota
Dirección Carrera 65 b No 75 - 10
Teléfonos: 7036962
Ciudad: Bogota
FIRMA:

Viviana Carolina Melo

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	4,290,000,000.00
	TOTAL:	**4,290,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1099-20-004-002-302
CN- IMPLEMENTAR LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A 500 PERSONAS MAYORES SIN LUGAR ESTABLE PARA DORMIR.
Descripción 1099-CN-CI-000001
Objeto: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ, SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, mediante oficio número 10910 de abril 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**42,132,200,125.00**	**4,290,000,000.00**	**37,842,200,125.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,975,105,445.00	1,910,797,643.00	64,307,802.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0533-Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor	5,600,812,009.00	0.00	5,600,812,009.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	185,000,000.00	0.00	185,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0102-Vestuario Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	556,238,897.00	0.00	556,238,897.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	2,553,969,142.00	0.00	2,553,969,142.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,227,000.00	0.00	1,227,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	16,427,000.00	0.00	16,427,000.00
01-283-Recursos del Balance Reaforo Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,145,053,956.00	0.00	3,145,053,956.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,090,185,852.00	0.00	2,090,185,852.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	72,367,000.00	0.00	72,367,000.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	959,000.00	0.00	959,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	12,641,960,305.00	0.00	12,641,960,305.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0290-Muebles y Enseres Adulto Mayor	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**42,132,200,125.00**	**4,290,000,000.00**	**37,842,200,125.00**
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	8,990,534,662.00	0.00	8,990,534,662.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,379,202,357.00	2,379,202,357.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	1,542,157,500.00	0.00	1,542,157,500.00
		42,132,200,125.00	4,290,000,000.00	37,842,200,125.00
		42,132,200,125.00	4,290,000,000.00	37,842,200,125.00

Acuerdo-CDP-10710-RAD 10910-P1099pdf.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-20

Fecha de creación:	2020-04-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZtO-zwAy7MFnHFp1wv-8VA2sI1KON2MF

Historial de “Acuerdo-CDP-10710-RAD 10910-P1099pdf.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-20 - 13:54:02 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-20 - 13:54:05 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-20 - 13:55:15 GMT- Dirección IP: 191.102.197.228.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-20 - 13:55:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.228.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).
2020-04-20 - 13:55:23 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	4,570,000,000.00
	TOTAL:	**4,570,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1099-20-002-013-304
CD-GARANTIZAR LOS CUPOS, SEGÚN LA DEMANDA TERRITORIAL EN EL DISTRITO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CENTROS DIA.
Descripción 1099-CDIA-CI-000001
Objeto: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE.

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ, SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, mediante oficio número 10909 de abril 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**37,842,200,125.00**	**4,570,000,000.00**	**33,272,200,125.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	64,307,802.00	0.00	64,307,802.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0533-Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor	5,600,812,009.00	0.00	5,600,812,009.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	185,000,000.00	0.00	185,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0102-Vestuario Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	556,238,897.00	0.00	556,238,897.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	2,553,969,142.00	0.00	2,553,969,142.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,227,000.00	0.00	1,227,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	16,427,000.00	0.00	16,427,000.00
01-283-Recursos del Balance Reaforo Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,145,053,956.00	0.00	3,145,053,956.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,090,185,852.00	0.00	2,090,185,852.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	72,367,000.00	0.00	72,367,000.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	959,000.00	0.00	959,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	12,641,960,305.00	4,570,000,000.00	8,071,960,305.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0290-Muebles y Enseres Adulto Mayor	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**37,842,200,125.00**	**4,570,000,000.00**	**33,272,200,125.00**
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	8,990,534,662.00	0.00	8,990,534,662.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	1,542,157,500.00	0.00	1,542,157,500.00
		37,842,200,125.00	4,570,000,000.00	33,272,200,125.00
		37,842,200,125.00	4,570,000,000.00	33,272,200,125.00

Acuerdo-CDP-10711-RAD 10909-P1099pdf.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-20

Fecha de creación:	2020-04-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAMWPfp8yx310EmH9QBfxiHdR_zxvzklYq

Historial de “Acuerdo-CDP-10711-RAD 10909-P1099pdf.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-04-20 - 13:54:05 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-20 - 13:54:08 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-20 - 13:55:28 GMT- Dirección IP: 191.102.197.228.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-20 - 13:55:35 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.228.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).

2020-04-20 - 13:55:35 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9555

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	624,914,912
	Total:	**624,914,912**

CDP No. 10711

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 4621

OBJETO: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE.

BENEFICIARIO : ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA identificado con NIT 900175374-5

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9555

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	624,914,912

624,914,912

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9556

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	589,335,130
	Total:	**589,335,130**

CDP No. 10710

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 4621

OBJETO: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE

BENEFICIARIO : ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA identificado con NIT 900175374-5

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9556

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	589,335,130

589,335,130

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 4621 DE 2020

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **ADICIONAR** el valor del Convenio en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.117.035)**, discriminados de la siguiente manera: para el servicio social de Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.990.476)** y el asociado aporta en especie la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.126.559).**

2. Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
22781	2020	7770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE 7770-CDIA-AD-000001	$13.774.730	$10.990.476

3. **MODIFICAR** la **CLAUSULA TERCERA** del **convenio 4621 de 2020** en el ítem Obligaciones del Asociado para el cumplimiento de los elementos de dotación, en el sentido de incluir la siguiente obligación:

25. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la atención de la población alojada en la unidad operativa de acuerdo con los protocolos de mitigación y contención de la emergencia COVID-19 que emita la SDIS o la autoridad competente.

4. **MODIFICAR dentro de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS el Anexo Técnico, que hace parte de del convenio de asociación No. 4621 de 2020, de la siguiente manera:**

i) Incluir en el numeral 4.21 Anexo 1 Ambientes Adecuados y Seguros, Espacio Físico Funcional, del Anexo Técnico denominado "Gastos de atención insumos básicos" la Tabla "Relación de Elementos de Emergencia Covid-19"

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 50 CUPOS POR MES
TAPABOCAS DESECHABLES	unidad	2550
TAPABOCAS N95	unidad	60
TRAJE ANTIFLUIDO	unidad	35
BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDO	paquete por 10 unidades	6
GUANTES	caja x 100 unidades por mes	8
COFIAS	caja por 50 unidades	11
TOALLAS DE PAPEL	paquete por 150	50
ALCOHOL GLICERINADO	litros	20
JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	galón	2
GEL ANTIBACTERIAL	galón	1

La compra de los elementos de protección de la Tabla *Relación de Elementos de Emergencia Covid-19,* será aprobada por la supervisión. Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados a partir de los soportes financieros y contables, como se reconocen los costos por realización.

5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO.**
6.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS**, incorporar integralmente las estructuras de costos, que se encuentran adjuntas, las cuales empezarán a regir a partir de la legalización de la presente modificación.
7.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA** del **CONVENIO**.
8.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: María Angélica García Pérez

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2020.12.16 17:34:59 -05'00'

Número : 29053

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1020102782 Intervención especializada adulto mayor	1-100-F001 VA-Recursos distrito	170.211.380
			Total	**170.211.380**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-003-002-302

Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACION 4621 DE 2020
Descripción 7770-CD-AD-000005

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 34785 de DICIEMBRE 16 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 16 DE 2020

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 16.12.2020

Elaboró: MHERNANDEZ 16.12.2020

Impresión:16.12.2020-17:31:18 NPISCIOTTI 0000082156 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2020.12.16 17:37:10 -05'00'

Número : 29056

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1020102782 Intervención especializada adulto mayor	1-100-F001 VA-Recursos distrito	164.602.182
			Total	**164.602.182**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-003-002-302

Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACION 4620 DE 2020
Descripción 7770-CN-AD-000004

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 34783 de DICIEMBRE 16 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 16 DE 2020

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 16.12.2020

Elaboró: MHERNANDEZ 16.12.2020

Impresión:16.12.2020-17:31:59 NPISCIOTTI 0000082175 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4036528

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2020 - 12:45 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HERNANDO PINZON ROJAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES** de BOGOTA D.C.

19419033

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_WA4HN_4512
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PAARFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo HERNANDO PINZON ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19.419.033 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 20330-T de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de REVISOR FISCAL de ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA identificada con Nit 900.175.374-5, debidamente inscrito en la camara de comercio de Bogota D.C. luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los (14) días del mes de diciembre de 2020.

FIRMA_____
HERNANDO PINZON ROJAS
TARJETA PROFESIONAL 20330T
REVISOR FISCAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de diciembre de 2020, a las 12:41:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19419033
Código de Verificación	19419033201214124129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155715334

WEB
12:43:14

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO PINZON ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19419033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.419.033**

PINZON ROJAS

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1960**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-MAR-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203652-M-0019419033-20091216 **0019**135370A 1 1430597478

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:25:05 horas del 14/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19419033**
Apellidos y Nombres: **PINZON ROJAS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

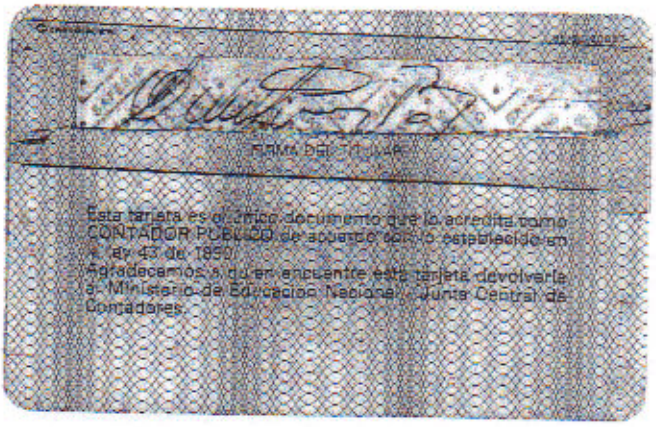
Que a la fecha, 14/12/2020 12:40:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19419033** y Nombre: **HERNANDO PINZON ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18074229** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
20398-T
FERNANDO
PINZON ROJAS
C.C. 19.418.239
RESOLUCION INSCRIPCION 745-T FECHA 7-IV-88
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Presidente


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E9BF1F01526A159

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNANDO PINZON ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19419033 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 20330-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de diciembre de 2020, a las 12:14:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001753745
Código de Verificación	900175374520121512141 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155888573

WEB
14:45:28

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA identificado(a) con NIT número 9001753745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 155887877

WEB
14:42:33

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53103358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4041520

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2020 - 12:14 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

53103358

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_X5SZ_1412
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de diciembre de 2020, a las 12:14:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53103358
Código de Verificación	53103358201215121400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

SERVICIO SOCIAL CENTRO DIA (Restrepo 2)
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4621 de 2020
7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente"
ADICIÓN Y PRORROGA No.2

COBERTURA : 50 CUPOS

OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ."

PLAZO EN DIAS: 71 DÍAS

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE TOTAL
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 9.654.793,00		$ 9.654.793,00	$ 2.566.191,00	$ 7.088.602,00
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 22.917.032,00		$ 22.917.032,00	$ 22.917.032,00	$ -
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 15.278.021,00		$ 15.278.021,00	$ 15.278.021,00	$ -
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 7.639.011,00		$ 7.639.011,00	$ 7.639.011,00	$ -
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 7.639.011,00		$ 7.639.011,00	$ 7.639.011,00	$ -
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 9.974.549,00		$ 9.974.549,00	$ 9.974.549,00	$ -
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 8.142.910,00		$ 8.142.910,00	$ 8.142.910,00	$ -
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 12.214.364,00		$ 12.214.364,00	$ 12.214.364,00	$ -
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 12.214.364,00		$ 12.214.364,00	$ 12.214.364,00	$ -
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 27.913.179,00		$ 27.913.179,00	$ 27.913.179,00	$ -
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 19.442.756,00		$ 19.442.756,00	$ 5.167.777,00	$ 14.274.979,00
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 6.397.623,00		$ 6.397.623,00	$ 1.700.453,00	$ 4.697.170,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 9.583.975,00		$ 9.583.975,00	$ 9.583.975,00	$ -
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 9.872.124,00		$ 9.872.124,00	$ 9.872.124,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 178.883.712,00**	**$ -**	**$ 178.883.712,00**	**$ 152.822.961,00**	**$ 26.060.751,00**
COSTOS VARIABLES							
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 35.253.710,00		$ 35.253.710,00	$ 35.253.710,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 35.253.710,00**	**$ -**	**$ 35.253.710,00**	**$ 35.253.710,00**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN							
	Cantidad Entregas						
Medidas de prevención y contención frente a Emergencia Covid-19	2,37	$ 5.246.814	$ 12.417.460,00	$ 4.668.960,00	$ 7.748.500,00	$ -	$ 7.748.500,00
Elementos de aseo personal	2,37	$ 1.614.697,00	$ 3.821.450,00		$ 3.821.450,00	$ 1.015.720,00	$ 2.805.730,00
Salidas extramurales	0,00	$ 4.579.071,00	$ -		$ -	$ -	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 16.238.910,00**	**$ 4.668.960,00**	**$ 11.569.950,00**	**$ 1.015.720,00**	**$ 10.554.230,00**
TOTAL COSTOS			**$ 230.376.332,00**	**$ 4.668.960,00**	**$ 225.707.372,00**	**$ 189.092.391,00**	**$ 36.614.981,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Elaboró

Paola L. Urrego Baena
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Sonia Giselle Tovar
Subdirectora para la Vejez

Revisó

David Enrique Silva Montaña
David Enrique Silva Montaña (21 Dec. 2020 10:22 EST)

David Enrique Silva
Profesional Subdirección para la Vejez

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE (Restrepo 2)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4621 de 2020

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente"

ADICIÓN Y PRORROGA No.2

COBERTURA : 50 CUPOS

OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ."

PLAZO EN DIAS: 71 DÍAS

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE TOTAL
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 9.654.793,00		$ 9.654.793,00	$ 4.492.330,00	$ 5.162.463,00
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 11.458.516,00		$ 11.458.516,00	$ 11.458.516,00	$ -
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 7.639.011,00		$ 7.639.011,00	$ 7.639.011,00	$ -
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 7.639.011,00		$ 7.639.011,00	$ 7.639.011,00	$ -
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 3.819.505,00		$ 3.819.505,00	$ 3.819.505,00	$ -
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 14.961.823,00		$ 14.961.823,00	$ 14.961.823,00	$ -
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 9.974.549,00		$ 9.974.549,00	$ 9.974.549,00	$ -
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 12.214.364,00		$ 12.214.364,00	$ 12.214.364,00	$ -
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 12.214.364,00		$ 12.214.364,00	$ 12.214.364,00	$ -
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 28.422.680,00		$ 28.422.680,00	$ 13.224.941,00	$ 15.197.739,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 17.410.729,00		$ 17.410.729,00	$ 17.410.729,00	$ -
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 8.844.309,00		$ 8.844.309,00	$ 4.115.216,00	$ 4.729.093,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 11.680.160,00		$ 11.680.160,00	$ 11.680.160,00	$ -
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 9.872.124,00		$ 9.872.124,00	$ 9.872.124,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 165.805.938,00**	**$ -**	**$ 165.805.938,00**	**$ 140.716.643,00**	**$ 25.089.295,00**
COSTOS VARIABLES							
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 12.751.820,00	$ 4.932.774,00	$ 7.819.046,00	$ -	$ 7.819.046,00
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 29.494.737,00		$ 29.494.737,00	$ 29.494.737,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 42.246.557,00**	**$ 4.932.774,00**	**$ 37.313.783,00**	**$ 29.494.737,00**	**$ 7.819.046,00**
TOTAL COSTOS			**$ 208.052.495,00**	**$ 4.932.774,00**	**$ 203.119.721,00**	**$ 170.211.380,00**	**$ 32.908.341,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Elaboró

Paola L. Urrego Baena
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Sonia Giselle Tovar
Subdirectora para la Vejez

Revisó

David Enrique Silva Montaña
David Enrique Silva Montaña (21 Dec. 2020 10:22 EST)

David Enrique Silva
Profesional Subdirección para la Vejez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
4621	**18/05/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

DE CONFORMIDAD CON JUSTIFICACION ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JESSICA YEPES MURILLO**

C.C.: 1032450282 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Justificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
4621	**18/05/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

DE CONFORMIDAD CON JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JESSICA YEPES MURILLO**

C.C.: 1032450282

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Justificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO	PEGUE AQUI EL STICKER

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4621 DE 2020

ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA – NIT. 900.175.374-5
OBJETO:	"PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.**"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
CUPOS	50
LOCALIDAD	ANTONIO NARIÑO-CARRERA 24 F No. 20-49 SUR
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** ($ 1.449.196.600), discriminados de la siguiente manera:

CENTRO DÍA		
SDIS	**ASOCIADO**	**TOTAL**
SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($624.914.912)	**CIENTO VEINTIÚN MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($121.005.638)	**SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($745.920.550)

CENTRO NOCHE		
SDIS	**ASOCIADO**	**TOTAL**
QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA	**CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS**	**SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL**

	Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($589.335.130)	**CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE** ($113.940.920)	**CINCUENTA PESOS M/CTE** ($703.276.050)

De los cuales son aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social la suma de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($1.214.250.042), y por parte del Asociado la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($234.946.558) en especie.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.".

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su busquéda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz", a traves del cual, se busca desarrollar capacidades y oportunidades para las personas mayores que permitan superar condiciones de exclusión y potencialicen escenarios para la garantia de sus derechos y participación social. En el marco de este objetivo, los servicios sociales Centro Día y Centro Noche se orientan a brindar una atención que posibilite la emergencia de condiciones de vida y alojamiento dignas y seguras para las personas mayores, que por diversos factores sociales y de su transcurrir vital se ven abocadas ha permanecer la mayor parte del tiempo en situación de calle y no cuentan con un espacio habitacional seguro para pasar la noche.

Los *Centros Día* tienen como finalidad promover y potencializar capacidades en las personas mayores que favorezcan el ejercicio de su autonomía y su cuidado; a traves de la construcción conjunta de escenarios que les permitan a las personas mayores reconocerse como sujetos de derechos, e idemtificar las diversas formas en que pueden realizarlos. Centro día promueve la generación de intercambios intergeneracionales, fortalecimiento de redes de apoyo social, reconocimiento de escenarios de participación e identificación de ofertas insterinstitucionales. Con este servicio se promueve el ejercicio de derechos y deberes en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana por medio de acciones corresponsables hacía un cuidado que permita vivir bien, como se quiere y sin humillaciones en su vejez.

Por su parte, los *Centros Noche* tienen como finalidad ofertar una atención orientada a promover condiciones para la dignificación del descanso de las personas que viven la mayor parte del tiempo en la calle y no cuentan con un techo seguro, estable y digo para pasar la noche. Este servicio se brinda en jornada nocturna, allí las personas mayores reciben servicio de alojamiento transitorio, apoyo alimentario, acceso a duchas y dotación necesaria para su aseo personal; así como acompañamiento profesional, que permita generar condiciones para mejorar su calidad de vida, sus recursos personales y autocuidado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

Obligaciones del Asociado

Obligaciones Generales:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico y demás documentos necesarios para la buena ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, y socializarlos con todo el personal responsable de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. Cancelar los honorarios o salarios de forma oportuna al talento humano y de acuerdo con la estructura de costos prevista para cada servicio social
3. Contar con el talento humano requerido por cada servicio social para la ejecución del convenio
4. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro del término establecido para el efecto.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sistema Nacional de Aprendizaje -SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cuando haya lugar a ello. Acreditar que se encuentra al día en el pago de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para cada uno de los desembolsos efectuados por la SDIS.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del talento humano contratado, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
7. Responder por la seguridad de los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio.
8. Mantener vigente las garantías de conformidad con el acta de inicio y las modificaciones a que hubiere a lugar.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio.
10. Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente los informes cuantitativos y cualitativo que de forma mensual soportan la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche así como informes eventuales solicitados por el supervisor.
11. Presentar a la supervisión del convenio oportunamente los informes técnicos, financieros con sus respectivos soportes. Así mismo, atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por la supervisión del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.
12. Crear una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos del convenio, toda vez que al finalizar la ejecución debe reintegrar los rendimientos financieros y/o devoluciones.
13. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS por la cual deba responder el asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS. Si el asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

14. Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS a deducir los valores resultantes por los conceptos descritos en la obligación anterior, por cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio.
16. Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, durante la ejecución del convenio. Se deberá solicitar el permiso para publicidad exterior ante la Secretaria de Ambiente, asumiendo los valores correspondientes por este trámite.
17. Informar al-la supervisor-a, dentro de los tres días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio.
18. Coordinar y reportar todas aquellas articulaciones institucionales que deben o pueden apoyar las acciones que se requieren complementariamente para lograr los objetivos misionales de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Distrital para la Recreación y Deporte -IDRD, empresas y fundaciones privadas, colegios, universidades, voluntariado, Entidad Promotora de Salud Subsidiada-EPSS, entre otras).
19. Comunicar al supervisor del convenio, con tres (3) días calendario de anticipación, en caso de presentarse un ejercicio de prácticas estudiantiles, investigaciones académicas, entrevistas, y relacionados, con el fin de avalar su viabilidad, contenido y ejecución.
20. Disponer, a más tardar al tercer mes de ejecución del convenio la licencia de funcionamiento aprobada por la Secretaría Distrital de Salud.
21. Responder civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana
23. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra las personas mayores con discapacidad, con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Titulo I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero – de las lesiones personales.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por la supervisión para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Obligaciones de Carácter Técnico:

1. Cumplir y socializar con el talento humano cada uno de los procedimientos y componentes descritos en el presente Anexo Técnico y que son lineamientos para la atención integral según las características técnicas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. El Asociado contará con un cronograma mensual donde se especifique el desarrollo de actividades y temáticas establecidas en el modelo de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, éstos serán verificados por el supervisor del convenio y la Subdirección para la Vejez, y ajustados en caso de ser requerido.
3. Entregar el Plan de Atención Institucional – PAI, el cuál debe incorporar exclusivamente acciones interdisciplinarias que desarrollen las estrategia, los momentos y acciones establecidas para la atención expuestas en el presente anexo técnico según especificaciones de cada servicio social (Centro Día y Centro Noche). El mismo, se presentará durante el segundo mes de ejecución del convenio en el formato que el equipo interdisciplinario del centro defina para tal fin. Adicionalmente, en el PAI, se deberán incorporar las actividades complementarias de ponderación, que ofertó el operador en el momento de realizar su oferta adicional en la etapa precontractual del proceso competitivo.
4. Hacer seguimiento a los Planes de Atención Institucional y a los Planes de Atención Integral Individual –PAI-- PAIIN, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM.
5. Realizar, para el servicio social Centro Día, la caracterización de la población el cual debe contener datos descriptivos de la población (variables definidas desde la Ficha SIRBE – versión actual) así como el análisis situacional de las personas mayores, este debe ser presentado a los coordinadores de los servicios sociales al tercer mes de ejecución. Para el servicio social Centro Noche, se deberán presentar los resultados de caracterización realizada en la etapa conociendo y reportar cada tres meses los resultados al equipo técnico del servicio social Centro Noche de la Subdirección para la Vejez.
6. Dar cumplimiento a los lineamientos transversales de convivencia (Centro Noche), una vez socializado con las personas mayores en cada uno de los servicios sociales, que define las reglas de permanencia y de interacción entre los participantes y equipo profesional, esta actividad se debe ejecutar a partir del primer mes de ejecución del convenio y evidenciar mediante listado de participación su socialización quincenal.
7. El acuerdo de buen trato para el servicio Centro Día, se debe construir en el primer mes de ejecución del convenio entre las personas mayores y el equipo profesional de la unidad operativa y debe socializarse con los participantes del servicio dos veces al mes para lo cual se dejará evidencia a través de actas y listados de participación.
8. El asociado debe definir la persona responsable para la creación del usuario al sistema misional SIRBE, el cual debe garantizar que toda la información generada es de uso confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de acuerdo con los parámetros técnicos y operativos establecidos por la misma. Por lo tanto, dicha información no puede ser distribuida o trasladada fuera de la Unidad Operativa sin previa autorización del-la supervisor-a del convenio.
9. Informar al-la supervisor-a del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
10. Registrar la participación de las personas mayores diariamente en las planillas de asistencia oficializadas para dicho fin.

11. Reportar mensualmente en los informes de ejecución las acciones y/o articulaciones que se realicen en el marco del presente anexo.
12. Realizar como mínimo 3 salidas extramurales durante la ejecución del convenio, a un sitio diferente al lugar de ubicación geográfica de la unidad operativa (solo aplica para Centro Día). El sitio de la salida y cronograma de actividades debe ser presentado por El asociado al supervisor-a del convenio, minino con quince (15) días hábiles de anterioridad para su aprobación. Dicha salida deber ser programada y ejecutada teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de seguridad (pólizas).

Obligaciones relacionadas con el Talento Humano para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche:

1. Contar con el talento humano mínimo requerido para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche en los términos descritos en el presente anexo técnico desde el inicio de la ejecución del convenio.
2. Contar con un organigrama que deberá estar visible en la unidad operativa y describir la estructura organizacional de la unidad operativa de cada uno de los servicios sociales.
3. Definir, implementar y hacer seguimiento con las personas mayores participantes del servicio social, los planes de atención integral individual – PAIIN, así como el Plan de Atención Institucional - PAI.
4. Realizar el pago oportuno del talento humano de conformidad con lo establecido en la estructura de costos.
5. Contar con un cronograma al inicio de cada mes de ejecución, el cual dé cuenta de las actividades que se desarrollarán en el mes por cada servicio social.
6. Garantizar en los eventos de remplazo de talento humano, la adecuada entrega de cargo entre el personal saliente y entrante, con el fin de dar continuidad a los procesos que se están ejecutando. Este proceso deberá estar debidamente documentado y será revisado por el - la supervisor-a cuando sea del caso.
7. Conocer y apropiar, los modelos de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, así como aquellos documentos de carácter oficial asociados a los mismos.
8. Atender las orientaciones del proceso de apropiación e implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez – PPSEV, la Política Pública para las Familias – PPPF, la Política Pública de Mujer y Género, Política Pública para la Garantía plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre Identidades de Género y Orientaciones sexuales en el Distrito Capital, Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital, Política Pública para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Política Pública Distrital y Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afro descendientes, el Modelo Distrital para la Atención de la habitabilidad en Calle, el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores – MAIPM, con el fin de cualificar la prestación del servicio social dirigido a las personas mayores.
9. Revisar, verificar y garantizar que toda la información que sea utilizada y generada en razón al objeto del convenio sea veraz y confiable, presentada con oportunidad y calidad. Así mismo su uso es confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
10. Garantizar el registro diario por cada servicio social, con calidad y oportunidad, en el sistema de información SIRBE de los participantes de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

11. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la supervisor-a del convenio y la Subdirección para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales suministrados por el-la supervisor-a del convenio.
12. Planear, programar, ejecutar, evaluar y sistematizar las actividades que promuevan hábitos de vida saludable de las personas mayores según sus habilidades, gustos e intereses.
13. Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
14. Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.

Obligaciones relacionadas con el componente de ambientes adecuados y seguros en los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Prestar el servicio en el inmueble que fue viabilizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS.
2. Dar cumplimiento a los requisitos denominados como “NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” en el presente anexo técnico, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Garantizar que el inmueble donde se preste el servicio cumpla durante la ejecución del convenio los lineamientos de infraestructura establecidos en el anexo técnico. Así mismo, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el bienestar de las personas mayores.
4. Cumplir con las observaciones registradas en el informe de visita de campo realizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, a lo cual se le hará seguimiento bimestralmente por parte del supervisor-a del convenio.
5. Contar con el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con los lineamientos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.
6. Contar con el concepto técnico favorable de Bomberos antes de la solicitud de visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la unidad operativa, que evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos pertinentes, con fecha de expedición no superior a un año.
7. Contar con los protocolos de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.
8. Garantizar el servicio de vigilancia 24 horas que permita el control de las diferentes áreas y requisa de participantes y demás población de la unidad operativa siendo dotado de detector de metales sin armamento, y el cual se contratará con una entidad debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Garantizar los servicios públicos durante la ejecución del convenio
10. Realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Obligaciones para el cumplimiento de los elementos de dotación

1. Garantizar desde el inicio de ejecución del convenio la disponibilidad del 100% de la dotación necesaria para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.
2. Entregar los elementos de aseo de uso personal y vestuario de conformidad con las especificaciones y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
3. Garantizar un botiquín Tipo B, la reposición oportuna y la verificación de las fechas de vencimiento de los elementos que lo conforman, así como la dotación requerida para el área de primeros auxilios durante la ejecución del convenio.
4. Garantizar todos los elementos, insumos y utensilios necesarios para dar cumplimiento al componente de alimentación.
5. Suministrar la dotación para el personal de servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el presente anexo técnico.
6. Garantizar durante la ejecución del convenio el mobiliario necesario para la prestación del servicio descrito en el presente anexo técnico.
7. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la realización de los talleres, las actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales y deportivos requeridos para la prestación del servicio descritas en el documento adjunto “Descripción por Rubros Anexo Técnico” (formato Excel).

Obligaciones relacionadas con el componente de nutrición en los Servicios Sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Brindar el servicio de alimentación en las condiciones señaladas en el presente anexo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos.
3. Dar cumplimiento a la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional) entregado por la SDIS, de acuerdo con los requisitos de nutrición y alimentación del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.
4. Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas, prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación.
5. Mantener disponible el ciclo de menús en lugar visible a los participantes para cada uno de los servicios sociales.
6. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en fechas como viernes santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras. Y una preparación especial por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para el correspondiente aval de la SDIS.
7. Planear, preparar y ofrecer a los participantes preparaciones acordes y que sean necesarias, según patologías presentadas por los participantes y según lo estipulado por línea técnica de nivel central de la Subdirección para la Vejez.
8. Entregar los alimentos para consumo de los participantes inmediatamente termine su preparación y cocción para cada uno de los servicios sociales, garantizando que estos se encuentren dentro de los rangos de temperatura de seguridad, según normativa vigente.
9. Suministrar, para cada uno de los servicios sociales, las porciones de alimentos establecidas, garantizando su adecuado aporte nutricional, para lo cual se deben estandarizar los utensilios de

servido de alimentos. Para la exactitud en la medición de las porciones es necesario usar utensilios aforados, estos pueden ser pocillos, vasos, cucharas o cualquier otro elemento que facilite la medida.

10. Conocer y aplicar los lineamientos descritos en el presente anexo técnico y en la Resolución 2674 del 2013 Buenas Prácticas de Manufactura BPM por todo el personal involucrado en el proceso de recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y transporte de alimentos, con el fin de obtener alimentos inocuos, de tal forma que se garantice un eficiente proceso de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento.
11. No recibir ni suministrar a los participantes alimentos objeto de donación.
12. Presentar el Plan de Saneamiento – PS, ajustado a los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, durante los primeros 15 días de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico y evidenciar su implementación y socialización como mínimo a los 30 días calendario de firmada el acta de inicio a todo el personal de cada uno de los servicios sociales.
13. Implementar y socializar los Protocolos de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los lineamientos de la SDIS.
14. El asociado debe presentar el acta de visita emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición inferior a un año, tanto en Centro Día como Centro Noche, en caso de que el concepto sea favorable con requerimientos, debe cumplir con las exigencias dejadas por la autoridad sanitaria (Secretaria Distrital de Salud) en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo en el tiempo estipulado por el mismo.
15. El asociado debe dar cumplimiento a la minuta de alimentos, teniendo en cuenta lo siguiente: Alimentos proteicos de origen animal 100 % del peso establecido y 10% por encima del peso establecido en la minuta patrón. Los demás grupos de alimentos el 10% en peso de tolerancia por debajo y 10% por encima del peso establecido en la minuta patrón. declarado en la minuta.
16. Entregar los respectivos informes solicitados en los tiempos estipulados para Centro Día y Centro Noche, por el referente técnico de la Subdirección para la Vejez de la SDIS.
17. Realizar los respectivos seguimientos nutricionales a las personas beneficiarias del servicio social Centro Día y Centro Noche, en los tiempos estipulados por el referente técnico de la Subdirección para la Vejez de la SDIS.
18. Realizar envío del informe MENSUAL del Componente de Nutrición dentro de las fechas estipuladas, en el formato establecido.
19. Realizar envío de los seguimientos nutricionales compilado MENSUAL en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas. Y de la base de seguimiento en formato de Excel establecido para Centro Día y Centro Noche.
20. Realizar envío de la socialización con ficha metodológica, sobre la socialización del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), TRIMESTRAL en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas, para Centro Día y Centro Noche.
21. Realizar envío de socialización del Acuerdo del Buen Trato compilado MENSUAL (inicio: individual ingreso participante - mensual: grupal) en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas, para Centro Día y Centro Noche.
22. Realizar la solicitud de los intercambios por escrito a través de correo electrónico al profesional de Nutrición, referente técnico para Centros Día y Noche de la Subdirección para la Vejez de la SDIS, con mínimo 24 horas de anterioridad en el formato destinado para tal fin y siempre y cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito, se realizará la evaluación de la solicitud y se definirá si se aprueba o no. El Asociado sólo podrá entregar alimentos de intercambio, que hayan sido previamente autorizados por la SDIS. El formato deberá mantenerlo a disposición de la Interventoría o Supervisión de la SDIS.

23. Contar con los conceptos sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de los productos que lo requieren (carne y derivados, pollo y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo); Para el caso de los productos de carne y derivados, al igual que el pollo se requiere que los proveedores cuenten con la autorización sanitaria vigente de la planta y los vehículos transportadores de alimentos en caso que sean visitados por el INVIMA.
24. Contar con las fichas técnicas de la materia prima a emplear en las diferentes preparaciones que dé a lugar según minuta establecida por la SDIS.
25. Asistir a las reuniones citadas desde nivel central por el referente técnico del componente de Nutrición.
26. Las demás descritas en el presente anexo técnico.

Obligaciones relacionadas con salubridad para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Contar dentro de un plazo máximo de dos meses (calendario) posterior al inicio del convenio con la Autorización de Funcionamiento emitido por la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con la Resolución 055 del 2018 (Artículo 2 y 3).
2. Dar cumplimiento a las condiciones higiénico sanitarias definidas en la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 055 del 2018 y normativa complementaria y reglamentaria, al igual que los procedimientos e instructivos definidos por la SDIS dentro del subsistema de Gestión Documental para la organización, clasificación y registro de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del convenio.
3. Diseñar e implementar el protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos, contemplando cada uno de los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos teniendo en cuenta lo publicado en el Sistema integrado de gestión SIG de la SDIS
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro, en caso de no contar con la visita el asociado debe contar con carta radicada a la entidad sanitaria y gestionar el proceso de visita en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
5. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios necesarios para prestar el servicio de alimentación, descritos en el presente anexo.
6. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros establecidos en el anexo técnico.
7. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
8. Construir, divulgar, actualizar e implementar el Plan de Saneamiento – PS, durante los primeros 15 días de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo
9. Realizar la adaptación del Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA del Centro, de acuerdo con los lineamientos incluidos en salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como a partir del acta de inicio del convenio.
10. Dar cumplimiento al procedimiento de recolección de residuos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el anexo técnico.
11. Dar cumplimiento al plan de manejo y ahorro de agua y energía de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el anexo técnico.
12. Las demás descritas en el presente anexo técnico.

Obligaciones de Gestión Administrativa para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

1. Presentar dentro del primer mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, los procedimientos o guías establecidos en el Ítem Desarrollo Organizacional del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.
2. Presentar el manual de procedimientos de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico y evidenciar su implementación finalizado el tercer mes de ejecución del convenio para cada uno de los servicios sociales.
3. En caso de requerirse, el asociado debe presentar al supervisor-a propuesta de mejora continua que evidencie acciones de mejora en el servicio social correspondiente, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa; el asociado debe realizar los ajustes que le sean solicitados por esta instancia.
4. Garantizar que los servicios sociales Centro Día y centro Noche cuente con la documentación actualizada, organizada y de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.
5. Garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo y contar con un programa de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.
6. Realizar el registro, modificación de la información y cambio de estados de los participantes diariamente de acuerdo con los lineamientos del área del sistema misional SIRBE, para no generar errores en la información.
7. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de gestión documental, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.
8. Las demás descritas en el anexo técnico.

Obligaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

1. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
2. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE por parte del supervisor del convenio.
3. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
4. Ejercer la supervisión del convenio de acuerdo con el plan de supervisión, de acuerdo a los lineamientos de supervisión de la SDIS.
5. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla el anexo técnico por parte del-la supervisor- a del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.
6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio, derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos previos respectivos.

CLAUSULA CUARTA - INFORMES:

- **4.1 INFORME MENSUAL DE GESTIÓN: El asociado debe entregar a la supervisión del convenio, para cada uno de los servicios sociales, un informe mensual de gestión que contenga:**

  -Descripción de las actividades desarrolladas por cada obligación contractual y cronograma, en el marco de cada uno de los modelos de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

-Cronograma de las actividades programadas para cada servicio social en el mes siguiente a la presentación del informe.
-Los informes técnicos adicionales establecidos para algunos componentes del anexo técnico serán revisados mensualmente por la supervisión del convenio
-Entrega de soportes documentales mensuales derivados de la prestación del servicio (planillas de asistencia, fichas metodológicas, planillas de entrega de kits, registros fotográficos e informes técnicos). Estos soportes documentales deberán ser revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la radicación oportuna de los informes de pago mensuales.

Este informe debe ser entregado para su verificación al supervisor-a del convenio designado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes correspondiente al período inmediatamente anterior de acuerdo con el instructivo de presentación de informes entregado por el-la supervisor-a, y acatar las correcciones y ajustes solicitados por la supervisión.

4.2 INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA: la ejecución financiera debe incluirse en el CD-ROM o DVD; en el cual el asociado-operador presenta la ejecución mensual de los recursos destinados para la operación del convenio Ejecución Financiera (informe financiero ejecutor):. El informe debe estar acorde con los soportes contables y el valor total del periodo deberá coincidir con el valor de la factura y de la liquidación de cupos.

El informe mensual, debe ser radicado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, con oficio donde se relacione el número del convenio/contrato, mes, año de informe y relación de anexos. El lugar de radicación será en la Secretar

CLÁUSULA QUINTA: – COMITÉ TÉCNICO: El comité técnico se reunirá una vez cada dos (02) meses o las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El Quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

CONFORMACIÓN: El Comité Técnico se encuentra constituido por:

a) El-la Representante Legal del asociado o su delegado.
b) El-la supervisión del convenio o quien este delegue o designe.
c) Uno (1) representante del equipo técnico de los servicios sociales Centro Día de la Subdirección para la Vejez.
d) Uno (1) representante del equipo técnico de los servicios sociales Centro Noche de la Subdirección para la Vejez.

FUNCIONES

a) Revisar el resultado del ejercicio de supervisión mensual para establecer los compromisos de mejora pertinentes.
b) Hacer seguimiento a los compromisos y planes de mejora para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del convenio.
c) Emitir recomendaciones sobre la ejecución del convenio.

d) Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
e) La Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el-la supervisión o quien este delegue.
f) La Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el-la supervisión o quien este delegue.

CLÁUSULA SEXTA: -VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.449.196.600),** discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($624.914.912)** y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($121.005.638),** es decir por un valor total para el servicio la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($745.920.550)** y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($589.335.130**) y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($113.940.920),** es decir por un valor total para el servicio la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($703.276.050).** Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($1.214.250.042), y por parte del Asociado la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($234.946.558) **EN ESPECIE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor aportado por la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

No. de CDP	No. de Proyecto	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado CDP
10711	1099	3-3-1-15-01-03-1099-106	$4.570.000.000	$4.542.656.153
10710	1099	3-3-1-15-01-03-1099-106	$4.290.000.000	$4.282.951.148

La Secretaría Distrital de Integración Social expide el valor del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el valor del **87%** del valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer mínimo el **13%** como requisito habilitante

CLÁUSULA OCTAVA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

- **CENTRO DÍA:**

En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

- **Talento humano**, descrito en el numeral 2.3. del anexo técnico
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el numeral 4.1 del anexo técnico, servicios públicos, cumplimiento del componente de gestión ambiental, mantenimiento y reparaciones.
- **Elementos de aseo institucional,** son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (Descripción por rubros Anexo Técnico).
- **Vigilancia,**
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (Descripción por rubros Anexo Técnico).

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Los costos variables se componen de:

1. Alimentos

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

1. Salidas Recreativa
2. Elementos de Aseo de uso personal

SALIDA RECREATIVA.

Se cancelará el valor de la salida una vez se realice con de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico, esta actividad incluye transporte. Descrito en el numeral 8.1.2.1. del anexo técnico.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Se cancelarán de acuerdo con los elementos efectivamente entregados de acuerdo con los soportes de entrega y las facturas o comprobantes contables de su adquisición.

- **CENTRO NOCHE:**

En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 del anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidarán sobre la base mensual de UN (1) mes de TREINTA (30) días y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del plazo de ejecución.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano**, descrito en el numeral 3.4.3. del anexo técnico.
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el numeral 4.1 del anexo técnico, servicios públicos, cumplimiento del componente de gestión ambiental, mantenimiento y reparaciones.
- **Elementos de aseo institucional,** son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (formato Excel).
- **Vigilancia,** descrito en el numeral 4.2 del anexo técnico.
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (formato Excel).

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Los costos variables se componen de:

1. Elementos de aseo personal
2. Alimentos

Se cancelará el valor de vestuario y lencería efectivamente entregado a partir del soporte de registro de entrega de este por parte del asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

La forma de pago estipulada en esta cláusula l estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el asociado donde éste posea una cuenta de ahorros exclusiva, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del futuro convenio, el asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el SUPERVISOR del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.**

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía se establecerá por 300 SMMLV, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: El asociado deberá mantener actualizadas las vigencias y actualizados los valores de las garantías durante la ejecución del convenio. Las vigencias deberán ser actualizadas a las fechas establecidas en el Acta de Inicio de Ejecución del Convenio y el amparo de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de las Subdirecciones Locales de Integración Social donde se encuentran ubicadas las unidades operativas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. Este equipo será contratado y supervisado a través de las Subdirección Local de Integración Social “Antonio Nariño” del predio ubicado en la Carrera 24 F No. 20-49 SUR donde funcionará la unidad operativa de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

El supervisor-a verificará mensualmente el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio la supervisión debe constatar que todos los trabajadores del Asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007 y que el Asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Asociado para la entrega de una certificación vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio mensualmente, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

Para efectos de la aprobación del informe de pago mensual, la supervisión deberá verificar las listas de asistencia (mes vencido) así como los registros del sistema de información misional SIRBE. Lo anterior con el fin de expedir el Certificado de Aprobación de cupos para cada unidad operativa de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche. Dicho certificado debe ser expedido previo a la radicación del informe por parte del operador, con el fin de que este conozca los cupos que serán reconocidos para el cobro mensual y presentación del informe financiero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de la supervisión del convenio o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Asociado autoriza a la

Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio de Asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todos los casos, el Asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El Asociado**,** se obliga a desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno con el personal que el Asociado**,** llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y la Secretaría Distrital de Integración Social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El Asociado se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este Convenio de Asociación acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – **PERFECCIONAMIENTO** El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. d) Anexo Tecnico d) Invitación Pública con sus correspondientes anexos y adendas. e) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIÓN: Las comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCTO092-007-2020. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C., y a través de la plataforma transaccional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9555

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	624,914,912
	Total:	**624,914,912**

CDP No. 10711

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 4621

OBJETO: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE.

BENEFICIARIO : ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA identificado con NIT 900175374-5

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9555

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	624,914,912

624,914,912

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9556

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	589,335,130
	Total:	**589,335,130**

CDP No. 10710

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 4621

OBJETO: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE

BENEFICIARIO : ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA identificado con NIT 900175374-5

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 9556

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	589,335,130

589,335,130

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CONTRATO/CONVENIO No 4621 **FECHA** 18/05/2020

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER LA ATENCION Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA

C.C. N° 900175374

PLAZO

8 MESES **Fecha de Inicio: 20/05/2020**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JESSICA YEPES MURILLO
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA – ANTONIO NARIÑO

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 20/05/2020

Firma del -a contratista
C.C. N°.900175374

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°1032450282

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	4,290,000,000.00
	TOTAL:	**4,290,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1099-20-004-002-302
CN- IMPLEMENTAR LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A 500 PERSONAS MAYORES SIN LUGAR ESTABLE PARA DORMIR.
Descripción 1099-CN-CI-000001
Objeto: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ, SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, mediante oficio número 10910 de abril 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**42,132,200,125.00**	**4,290,000,000.00**	**37,842,200,125.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,975,105,445.00	1,910,797,643.00	64,307,802.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0533-Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor	5,600,812,009.00	0.00	5,600,812,009.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	185,000,000.00	0.00	185,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0102-Vestuario Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	556,238,897.00	0.00	556,238,897.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	2,553,969,142.00	0.00	2,553,969,142.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,227,000.00	0.00	1,227,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	16,427,000.00	0.00	16,427,000.00
01-283-Recursos del Balance Reaforo Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,145,053,956.00	0.00	3,145,053,956.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,090,185,852.00	0.00	2,090,185,852.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	72,367,000.00	0.00	72,367,000.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	959,000.00	0.00	959,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	12,641,960,305.00	0.00	12,641,960,305.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0290-Muebles y Enseres Adulto Mayor	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10710

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**42,132,200,125.00**	**4,290,000,000.00**	**37,842,200,125.00**
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	8,990,534,662.00	0.00	8,990,534,662.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,379,202,357.00	2,379,202,357.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	1,542,157,500.00	0.00	1,542,157,500.00
		42,132,200,125.00	4,290,000,000.00	37,842,200,125.00
		42,132,200,125.00	4,290,000,000.00	37,842,200,125.00

Acuerdo-CDP-10710-RAD 10910-P1099pdf.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-20

Fecha de creación:	2020-04-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZtO-zwAy7MFnHFp1wv-8VA2sI1KON2MF

Historial de “Acuerdo-CDP-10710-RAD 10910-P1099pdf.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-20 - 13:54:02 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-20 - 13:54:05 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-20 - 13:55:15 GMT- Dirección IP: 191.102.197.228.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-20 - 13:55:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.228.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).
2020-04-20 - 13:55:23 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1099-106	106 - Envejecimiento digno, activo y feliz	4,570,000,000.00
	TOTAL:	**4,570,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1099-20-002-013-304
CD-GARANTIZAR LOS CUPOS, SEGÚN LA DEMANDA TERRITORIAL EN EL DISTRITO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CENTROS DIA.
Descripción 1099-CDIA-CI-000001
Objeto: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE.

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ, SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ, mediante oficio número 10909 de abril 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISADO FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**37,842,200,125.00**	**4,570,000,000.00**	**33,272,200,125.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	64,307,802.00	0.00	64,307,802.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0533-Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor	5,600,812,009.00	0.00	5,600,812,009.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	185,000,000.00	0.00	185,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0102-Vestuario Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	556,238,897.00	0.00	556,238,897.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	2,553,969,142.00	0.00	2,553,969,142.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,227,000.00	0.00	1,227,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	16,427,000.00	0.00	16,427,000.00
01-283-Recursos del Balance Reaforo Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,145,053,956.00	0.00	3,145,053,956.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	2,090,185,852.00	0.00	2,090,185,852.00
01-345-Recursos Del Balance Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	72,367,000.00	0.00	72,367,000.00
01-383-Recursos Pasivos Estampilla Pro personas mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	959,000.00	0.00	959,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	12,641,960,305.00	4,570,000,000.00	8,071,960,305.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0288-Materiales y Suministros Adulto Mayor	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0290-Muebles y Enseres Adulto Mayor	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0705-Adquisición de Maquinaria y Equipos Vejez	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0706-Material Didáctico Vejez	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-06-0100-Otros Gastos Operativos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-01-0124-Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social integral	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 10711

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1099-106	**106 - Envejecimiento digno, activo y feliz**	**37,842,200,125.00**	**4,570,000,000.00**	**33,272,200,125.00**
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	8,990,534,662.00	0.00	8,990,534,662.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0050-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adulto Mayor	1,542,157,500.00	0.00	1,542,157,500.00
		37,842,200,125.00	4,570,000,000.00	33,272,200,125.00
		37,842,200,125.00	4,570,000,000.00	33,272,200,125.00

Acuerdo-CDP-10711-RAD 10909-P1099pdf.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-20

Fecha de creación:	2020-04-20
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAMWPfp8yx310EmH9QBfxiHdR_zxvzklYq

Historial de “Acuerdo-CDP-10711-RAD 10909-P1099pdf.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-04-20 - 13:54:05 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-20 - 13:54:08 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-20 - 13:55:28 GMT- Dirección IP: 191.102.197.228.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-20 - 13:55:35 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.228.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).

2020-04-20 - 13:55:35 GMT

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE - RESTREPO 2

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cedula No. 53.103.351 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900175374-5, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ 32.635.920,00	
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 38.733.012,00	$ 38.733.012,00	
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 12.911.004,00	$ 12.911.004,00	
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 50.575.176,00	$ 50.575.176,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.784,00	$ 33.716.784,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 96.076.664,00	$ 96.076.664,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 58.853.168,00	$ 58.853.168,00	
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 29.896.256,00	$ 19.391.256,00	$ 10.505.000,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 39.482.235,00	$ 39.482.235,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 560.470.785,00**	**$ 549.965.785,00**	**$ 10.505.000,00**
COSTOS VARIABLES					
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 43.104.745,00	$ 31.104.745,00	$ 12.000.000,00
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 99.700.520,00	$ 99.700.520,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 142.805.265,00**	**$ 130.805.265,00**	**$ 12.000.000,00**
TOTAL COSTOS			**$ 703.276.050,00**	**$ 680.771.050,00**	**$ 22.505.000,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900175374-5
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogota
Dirección Carrera 65 b No 75 - 10
Teléfonos: 7036962
Ciudad: Bogota
FIRMA:

Viviana Carolina Melo

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA - RESTREPO 2

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cedula No. 53.103.351 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900175374-5, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTI DAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ 32.635.920,00	
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 77.466.025,00	$ 77.466.025,00	
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 51.644.016,00	$ 51.644.016,00	
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.785,00	$ 33.716.785,00	
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 27.525.330,00	$ 27.525.330,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 94.354.410,00	$ 94.354.410,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 65.721.995,00	$ 65.721.995,00	
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 21.625.770,00	$ 19.831.770,00	$ 1.794.000,00
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 32.396.536,00	$ 32.396.536,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 604.677.357,00**	**$ 602.883.357,00**	**$ 1.794.000,00**
COSTOS VARIABLES					
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 119.167.475,00	$ 119.167.475,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 119.167.475,00**	**$ 119.167.475,00**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN					
	Cantidad Entregas				
Elementos de aseo personal	8	$ 1.614.697,00	$ 12.917.576,00	$ -	$ 12.917.576,00
Salidas extramurales	2	$ 4.579.071,00	$ 9.158.142,00	$ -	$ 9.158.142,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 22.075.718,00**	**$ -**	**$ 22.075.718,00**
TOTAL COSTOS			**$ 745.920.550,00**	**$ 722.050.832,00**	**$ 23.869.718,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900175374-5
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogota
Dirección Carrera 65 b No 75 - 10
Teléfonos: 7036962
Ciudad: Bogota

FIRMA: Viviana Carolina Melo
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO NOCHE - RESTREPO 2

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

Yo, VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cedula No. 53.103.351 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900175374-5, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTI DAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ -	$ 32.635.920,00
Acompañante social	2	$ 3.227.751,00	$ 38.733.012,00	$ 38.733.012,00	
Profesional en ciencias de la educación	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Educador Físico	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.008,00	$ 25.822.008,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 12.911.004,00	$ 12.911.004,00	
Facilitadores-as (Técnicos)	3	$ 2.107.299,00	$ 50.575.176,00	$ 50.575.176,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.784,00	$ 33.716.784,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 12.009.583,00	$ 96.076.664,00	$ 96.076.664,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 7.356.646,00	$ 58.853.168,00	$ 53.168,00	$ 58.800.000,00
Bienes consumibles		$ 3.737.032,00	$ 29.896.256,00	$ 29.896.256,00	
Elementos de aseo institucional		$ 4.935.279,00	$ 39.482.235,00	$ 39.482.235,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 560.470.785,00**	**$ 469.034.865,00**	**$ 91.435.920,00**
COSTOS VARIABLES					
Elementos de aseo personal (*)		5.388.093,00	$ 43.104.745,00	$ 43.104.745,00	
Alimentos (*)		12.462.565,00	$ 99.700.520,00	$ 99.700.520,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 142.805.265,00**	**$ 142.805.265,00**	**$ -**
TOTAL COSTOS			**$ 703.276.050,00**	**$ 611.840.130,00**	**$ 91.435.920,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900175374-5
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogota
Dirección Carrera 65 b No 75 - 10
Teléfonos: 7036962
Ciudad: Bogota
FIRMA:

Viviana Carolina Melo

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA - RESTREPO 2

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 50 CUPOS

PLAZO EN MESES: 8 MESES

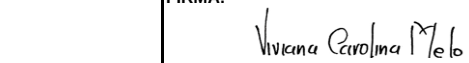
Yo, VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cedula No. 53.103.351 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con Nit 900175374-5, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD MENSUAL	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS (TOTALES-APORTES PROPONENTES)	APORTES PROPONENTE
COSTOS FIJOS					
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)					
Coordinador (a)	1	$ 4.079.490,00	$ 32.635.920,00	$ -	$ 32.635.920,00
Acompañante social	3	$ 3.227.751,00	$ 77.466.025,00	$ 77.466.025,00	
Acompañante artístico	2	$ 3.227.751,00	$ 51.644.016,00	$ 51.644.016,00	
Educador Físico o Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Nutricionista	1	$ 3.227.751,00	$ 25.822.010,00	$ 25.822.010,00	
Técnico en auxiliar de enfermería	2	$ 2.107.299,00	$ 33.716.785,00	$ 33.716.785,00	
Facilitadores- as	2	$ 1.720.333,00	$ 27.525.330,00	$ 27.525.330,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Servicios generales (mantenimiento y aseo)	3	$ 1.720.333,00	$ 41.287.995,00	$ 41.287.995,00	
Espacio físico funcional		$ 11.794.301,00	$ 94.354.410,00	$ 94.354.410,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		$ 8.215.249,00	$ 65.721.995,00	$ 1.221.995,00	$ 64.500.000,00
Bienes consumibles		$ 2.703.221,00	$ 21.625.770,00	$ 21.625.770,00	
Elementos de aseo institucional		$ 4.049.567,00	$ 32.396.536,00	$ 32.396.536,00	
Vigilancia		$ 4.171.320,00	$ 33.370.560,00	$ 33.370.560,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**$ 604.677.357,00**	**$ 507.541.437,00**	**$ 97.135.920,00**
COSTOS VARIABLES					
Alimentos (*)		14.895.934,00	$ 119.167.475,00	$ 119.167.475,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 119.167.475,00**	**$ 119.167.475,00**	**$ -**
COSTOS POR REALIZACIÓN					
	Cantidad Entregas				
Elementos de aseo personal	8	$ 1.614.697,00	$ 12.917.576,00	$ 12.917.576,00	
Salidas extramurales	2	$ 4.579.071,00	$ 9.158.142,00	$ 9.158.142,00	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 22.075.718,00**	**$ 22.075.718,00**	**$ -**
TOTAL COSTOS			**$ 745.920.550,00**	**$ 648.784.630,00**	**$ 97.135.920,00**

(*) El valor unitario mensual de los costos variables es un precio de referencia, no obstante el valor sera calculado con dias calendario

Atentamente,

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900175374-5
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogota
Dirección Carrera 65 b No 75 - 10
Teléfonos: 7036962
Ciudad: Bogota
FIRMA:



NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **PRORROGA, ADICION, REINVERSIÓN DE RECURSOS Y OTRO SI MODIFICATORIO.** **CONVENIO DE ASOCIACION 4621** **ASOCIACION HOGARES SI A LA VIDA**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO, TREINTA (30) días calendario, hasta el 30 de abril de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.	**ADICIONAR el VALOR** establecido en la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO DE ASOCIACION en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE ($182.780.014), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($153.146.939) y el Asociado aportará en especie la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($29.633.075).
3.	Realizar una **REINVERSIÓN De recursos,** por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 2.471.604).
4.	**MODIFICAR el VALOR** establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la cual quedará así: “El valor del presente convenio es por la suma de DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.073.920.742), discriminados de la siguiente manera: para el servicio social Centro Día la SDIS aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($905.552.522) y el asociado aporta en especie la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($175.345.417), es decir por un valor

<table>
<tr><td></td><td>total para el servicio la suma de MIL OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.080.897.939) y para el servicio social Centro Noche la SDIS aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($832.138.706) y el asociado aporta en especie la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($160.884.097), es decir por un valor total para el servicio la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($993.022.803). Para un valor total del convenio por parte de La Secretaría Distrital de Integración de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.737.691.228), y por parte del Asociado la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($336.229.514) EN ESPECIE</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>La Secretaría pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de las vigencias fiscales (2020 y 2021) y que para todos los efectos se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>No. de CDP</th><th>Vigencia</th><th>No. de Proyecto</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>Valor CDP</th><th>Valor Afectado CDP</th></tr>
<tr><td>8943</td><td>2021</td><td>7770</td><td>7770-SSAM-AD000028 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial
y diferencial.</td><td>$189.092.391</td><td>$189.092.391</td></tr>
<tr><td>9127</td><td>2021</td><td>7770</td><td>7770-SSAM-AD000029 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial
y diferencial.</td><td>$80.554.743</td><td>$80.554.743</td></tr>
<tr><td>8955</td><td>2021</td><td>7770</td><td>7770-SSAM-AD000030 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial
y diferencial.</td><td>$72.592.196</td><td>$72.592.196</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$342.239.330</td><td>$342.239.330</td></tr>
<tr><td colspan="6">TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($342.239.330)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6</td><td>SE INCORPORAN integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Realizar un OTRO SÍ MODIFICATORIO incorporando el Certificado de Reserva Presupuestal – CRP con concepto de la adición No. 2 al convenio 4621-2020 de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.2 de esta justificación, por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($189.092.391).</td></tr>
<tr><td>8</td><td>GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.</td></tr>
</table>

9.	**LOS DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.
10.	Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada
11	Las demás condiciones previstas en el convenio inicial y sus respectivas modificaciones permanecen sin modificación alguna y a la fecha las pólizas de garantías se encuentran vigentes.

Proyectó: H.M.G.